MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Valledupar, abril 02 de 2024.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL.

Código Naciones unidas UNSPSC:

LASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	Servicios Médicos Especializados	Práctica Médica	Servicios médicos de Doctores especialistas	Servicios de Oftalmologia

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de **($250.000.000,00) DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA**.

GRUPO LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
N/A	A 02-2-02-009-003	RASES No 8 UPRES-DECES 2024	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	16	EVENTOS	$ 250.000.000,00	$ 250.000.000,00
TOTAL						$ 250.000.000,00	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	08/03/2024	153	RASES No 8 UPRES-DECES	16	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	Eventos	$250.000.000	$250.000.000
TOTAL							$250.000.000	$250.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993) Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. se adelantará por modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, según lo establecido en el las Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en concordancia con el Numeral 2 del artículo 2 de la LEY 1150 DE 2007.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal existentes en el mercado nacional; los proponentes o futuros contratistas que se hagan merecedores del contrato solicitado mediante este documento de estudios previos, debe ser prestador en los **SERVICIOS *DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA CON SUS SUBESPECIALIDADES*** *para el estudio diagnóstico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad* además deberá cumplir con las obligaciones laborales estipuladas en la Ley que rige la materia y aquellas concordantes en la contratación Estatal. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas en el minisitio. Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693. El proponente que cumpla con los requisitos y demás especificaciones dadas por la Policía Nacional, deberá estar en la capacidad de prestar los servicios de salud requeridos en el presente estudio previo, acorde a lo establecido en la resolución No. 2003 del 2014 emanada por MINSALUD. Por lo cual los futuros proponentes, deberán certificar que cuenta con la logística, establecimientos y medios tecnológicos para la prestación del servicio objeto del presente proceso, el cual debe anexar el certificado o registro de habilitación. Igualmente podrán participar las MIPYMES, en todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación, de conformidad en lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 el Decreto 1082 de 26 del mayo 2015 concordante con el artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014"

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la UPRES - CESAR, en cabeza de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, la necesidad de contratar servicios

de salud especializados *en* ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES,*** dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Cesar; con ello se busca la accesibilidad de todos nuestros funcionarios y beneficiarios al servicio de salud especializados y cumplir con los diferentes programas de salud, en especial aquellos que por su mayor complejidad requieren de especialistas en la materia, abarcando el talento humano requerido para cumplir con el objeto del presente proceso, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, debe garantizar la accesibilidad de todos sus funcionarios y beneficiarios a los ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES,*** ya que no son factibles de realizar en nuestra unidad debido a su grado de complejidad y que no contamos con la capacidad instalada para tal fin ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, motivo por el cual se hace necesario realizar un proceso contractual con la red externa que cuente con personal altamente calificado, infraestructura adecuada y toda la logística necesaria para cumplir el objeto del contrato, con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia.

En virtud a lo anterior, y dando cumplimiento al proceso misional Policial. la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, destina previa programación anual, un presupuesto para prestación de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES,*** para la salud de nuestros usuarios con una calidad humana y tecnológica, continúa y garantizar el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios.

I). JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el AL 2 de 2009, la garantía a "todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud".

Que la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 2 (...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención. diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas,

Adicionalmente, atendiendo el carácter fundamental de derecho a la salud, el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 5 dispone que: el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el artículo 10 enuncia como Derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud **a)** A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad; **b)** Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno; {. . .}

De esta manera, y con base en lo anterior, se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el artículo 6 ib. señala: **d) Continuidad**. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; Este principio está estrechamente asociado a la integralidad que la misma ley señala en el artículo 8. así: Artículo 8°. La integralidad, los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión. cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud
del usuario.

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad**. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad**. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

> *2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente. en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.*
>
> *2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo*

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido que "***el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional***" y que "***el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional***". Así mismo, ha señalado que "***la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida***".

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 CSSPN, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***".

Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (...)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Cesar debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

Los servicios de salud que se pretende contratar son **ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR CONSULTA EXTERNA** para garantizar las intervenciones de manera oportuna, en el entendido que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para el nivel de complejidad requerido por parte de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional; de esta forma daríamos cumplimiento al proceso misional Policial, garantizando el servicio de salud de manera integral a nuestro personal policial, procurando el cuidado integral de la salud y la de nuestra comunidad policial propiciando condiciones necesarias para contar con la accesibilidad de los servicios de salud y el bienestar integral de la población policial, motivo por el cual reviste de gran importancia tener una cobertura integral de salud.

De acuerdo al acápite anterior y con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos por el mando institucional para la presente vigencia fiscal, tenemos la responsabilidad de ofrecer a todos nuestros usuarios la ***PRESTACIÓN DE***

SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL. Con el fin de garantizar a nuestros usuarios y beneficiarios la atención en salud en términos de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Cesar, no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni con los equipos para Prestación de servicios en oftalmología, se hace necesario contratar con una entidad que tenga la capacidad de prestar el servicio con calidad y oportunidad que se requiere para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios y beneficiarios de acuerdo a las solicitudes que requieren de esta atención, y poder brindarle un excelente, optimo, eficaz y eficiente servicio de salud cuando sea requerido por dichos pacientes en el desarrollo de sus tratamientos médicos.

II). PARA QUE SE CONTRATA

La contratación en la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES***, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en atención a que no contamos con los mismos en la red propia.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 CSSPN busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios. En este orden de ideas la Jefatura De La Regional De Aseguramiento En Salud N°8; está interesada en la contratación de la prestación de estos servicios, con miras a prestar un servicio óptimo, oportuno y continúo basado en el Humanismo y con calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la Sanidad Policial.

La conveniencia de la contratación de este servicio va encaminada primeramente a salvaguardar el derecho fundamental a la salud de nuestros usuarios y segundo satisfacer las necesidades de la población, siempre buscando la calidad en la atención, en términos de oportunidad, igualdad y seguridad, encaminándonos a un camino de excelencia en la Sanidad Policial.

III). LA OPORTUNIDAD

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la UPRES- CESAR.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que acudan a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en busca de mejorar sus condiciones de salud o que por su patología requieren los servicios relacionados en el objeto de este proceso, dado que en nuestra UPRES-CESAR, no se realizan estos procedimientos; Para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado, que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva, durante la presente vigencia, y/o agotar presupuesto previa orden de trabajo proveniente o suscrito por referencia y Contra referencia.

Para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado, que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva, durante la presente vigencia y/o agotar presupuesto previa orden de trabajo proveniente o suscrito por referencia y Contra referencia

IV). INDICAR SÍ LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, requiere contratar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL.***, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento del cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para este nivel de complejidad.

La contratación de los servicios de salud en oftalmología, son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

V). ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento al capítulo 1 en la sección 2 en su subsección 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece si los servicios objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de menor cuantía. De la misma forma no está cubierto por acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co.

- **MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD**

De acuerdo con lo establecido y autorizado en el Plan anual de adquisiciones para la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes de mayo 2024.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. HECTOR MARQUEZ IPS SAS	67-7-20055 DE 2020	Prestación de Servicios Médicos Especializados en Oftalmología y Retinología por consulta externa dirigidas a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Área de sanidad DECES	Se prestaron los servicios objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo

OFTALMÓLOGOS ASOCIADOS	67-7-20481 DE 2021	Prestación de Servicios Médicos Especializados en Oftalmología y Retinología por consulta externa dirigidas a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la UPRES CESAR.	Se prestaron los servicios objeto del contrato hasta ejecutarse en 100% el mismo	Se registraron quejas por la falta de actitudes favorables para la atención al usuario por parte de los colaboradores de la entidad, las mismas fueron registradas en el informe de supervisión del mes de septiembre 2021
INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. HECTOR MARQUEZ IPS SAS	67-7-200233 DE 2022	Prestación de Servicios Médicos Especializados en Oftalmología y Retinología por consulta externa dirigidas a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Área de sanidad DECES	Se prestaron los servicios objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo
OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.	67-7-200346-2023	Prestación de Servicios Médicos Especializados en Oftalmología y Retinología por consulta externa dirigidas a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Área de sanidad DECES	Se prestaron los servicios objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las modalidades de selección aplicar en este proceso, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015

3.1 SELECCIÓN ABREVIADA

Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.21 Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El proceso contractual se fundamenta en las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.1. del decreto 1082 del 2015, "*Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional*", por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y contratación Pública y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "*por medio del cual se introducen medidas para la eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*" que contempla "*la entidad estatal que requiera de la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, las personas naturales o Jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritos en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces*" del mismo modo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimiento o trámites innecesarios existentes en la administración pública, no se requerirá el registro único de proponentes para la contracción de servicios en salud.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 2** del presente pliego de condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "cumple o no cumple" ***EL ANEXO MENCIONADO DEBER SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL***

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados **con empresas públicas o privadas y ejecutados en cualquier tiempo**, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto asignado, para lo cual el oferente deberá presentar como mínimo una (1) certificación por contrato con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante.

Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales.

Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad pública o privada contratante.
- Nit de la entidad pública o privada contratante.
- Número del proceso en el SECOP II. **(aplica para contratos con las Entidades Estatales).**
- Número del contrato.
- Objeto del contrato. **(El objeto celebrado deber ser similar el presente proceso).**
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato
- Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

No se admiten:

- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- Certificaciones de subcontrataciones
- actas y/o copias de liquidaciones de contratos
- No se Acepta Auto Certificaciones
- Copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, órdenes de pago
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias

La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono.

NOTA 1: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, este podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Unidad Prestadora de Salud Cesar verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

Nota 2: Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación

JUSTIFICACIÓN: La experiencia especifica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del proceso, el proponente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la entidad, donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, y demás documentos que acreditan su idoneidad para desarrollar las actividades que se pretenden contratar en el presente proceso, así mismo en la certificación debe constar que el personal cuenta con la experiencia laboral en el ejercicio profesional mínimo un (1) año de experiencia profesional o experiencia relacionada (la práctica laboral se reconoce como experiencia profesional teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2043 de 2020). Por ende, deberá anexar el **FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO**, para cada funcionario, así mismo deberán certificar el personal se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional de **Talento Humano en salud (RETHUS)** por lo que se anexará un pantallazo que garantice la inscripción.

El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal asistencial capacitado, propicios para la atención de pacientes de la policía nacional, en este orden de ideas deberá ofrecer los siguientes profesionales:

Un (01) profesional en **MEDICINA ESPECIALIZADA COMO MÉDICO OFTALMOLOGO**, con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del País, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente.

Un (01) profesional en **MEDICINA ESPECIALIZADA CON SUBESPECIALIDAD RETINA**, con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del País, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente.

Un (01) profesional en **MEDICINA ESPECIALIZADA CON SUBESPECIALIDAD GALUCOMA**, con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del País, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente.

Un (01) profesional en **MEDICINA ESPECIALIZADA CON SUBESPECIALIDAD CORNEA,** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del País, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente.

Un (01) profesional en **MEDICINA ESPECIALIZADA CON SUBESPECIALIDAD OCULOPLASTIA,** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del País, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente.

Un (01) profesional en **MEDICINA ESPECIALIZADA CON SUBESPECIALIDAD NEUROFTALMOLOGIA**, con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del País, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente

Un (01) profesional en **OPTOMETRIA**, con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del País, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente.

Dos (02) técnicos como auxiliares de enfermería, con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del País, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente.

4.1.3. EXPERIENCIA

De conformidad con lo requerido en el numeral 4.1.1. Del presente Estudio.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

De conformidad con lo requerido en el numeral 4.1.1. Del presente Estudio.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA.

El oferente deberá certificar mediante documento debidamente firmado por el representante legal de la entidad bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la infraestructura física, que cuentan con los equipos, áreas de trabajo y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios en salud que le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de:

NOTA: Debe certificar el punto de atención en la ciudad de **VALLEDUPAR**, por lo tanto deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio en la ciudad de Valledupar, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso y debe encontrarse en firme dicha certificación, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Relacionadas en el *ANEXO No.2 Condiciones Técnicas* del presente estudio previo.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 8 (RASES) – Unidad prestadora de Salud Cesar, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Técnica	400
Evaluación Económica	500
Apoyo a la Industria Nacional.	100
Total	1000

Las propuestas serán evaluadas técnicamente teniendo en cuenta los factores indicados a continuación sobre una asignación total de **400 puntos**.

Se verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas **ADICIONALES** en cuanto al ofrecimiento de servicios de salud y/o profesionales requeridas que presente el oferente según lo requerido, así:

✓ Se otorgará el puntaje por **148 PUNTOS** al oferente que mediante certificación firmada por el represéntate legal, garantice **ATENCION PRIORITARIA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA**, en un tiempo inferior a ocho (08) horas, para los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar.

DESCRIPCIÓN	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
ATENCION PRIORITARIA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	MENOR A 8 HORAS	148 puntos

*El oferente deberá anexar certificación donde se compromete con el cumplimiento de este ítem, el archivo se debe enunciar "**criterio técnico adicional que otorga puntaje.***

✓ Se otorgarán **(100) puntos** al proponente que mediante certificación firmada por el represéntate legal, garantice la **OPORTUNIDAD EN ASIGNACIÓN DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA EN LA SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA**, en un tiempo inferior a 48 horas, para los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar.

DESCRIPCIÓN	OPORTUNIDAD	PUNTAJE
OPORTUNIDAD PARA ASIGNACIÓN DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA	MENOR A 48 HORAS	100 puntos

*El oferente deberá anexar certificación donde se compromete con el cumplimiento de este ítem, el archivo se debe enunciar "**criterio técnico adicional que otorga puntaje.***

✓ Se otorgarán **(150) puntos** al proponente que mediante certificación firmada por el represéntate legal, garantice **PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, COMPLEMENTARIOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA** dentro sus instalaciones (sin tercerización), para usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, COMPLEMENTARIOS Y TERAPÉUTICOS EN OFTALMOLOGIA.	150 puntos

*El oferente deberá anexar certificado de habilitación certificación donde se compromete con el cumplimiento de este ítem, el archivo se debe enunciar "**criterio técnico adicional que otorga puntaje.***

✓ Teniendo en cuenta los ***CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS*** establecidos en el **ARTÍCULO 3** del decreto **1086 de 2021** mediante el cual se adiciona el artículo **2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.**

De acuerdo a lo anterior, Se otorgará **2 PUNTOS** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto asi:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante	**PUNTAJE**
	2 puntos

certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, ***LAS CERTIFICACIONES DE TRATA EL PRESENTE ARTÍCULO DEBEN EXPEDIRSE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO CON UNA FECHA DE MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN***. Subrayado y negrilla fuera de texto	

4.1.8. *PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL* (100 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 816 de 2003, el puntaje otorgado a cada proponente se incrementará acorde a los siguientes criterios:

a) Si la firma proponente es de origen Nacional con recurso humano asistencial nacional se le otorgarán Cien (100) puntos.

b) Si la firma proponente es de origen Extranjero, pero con recurso humano asistencial nacional se le otorgarán Cincuenta (50) puntos.

c) Si la firma proponente es de origen Extranjero sin recurso humano asistencial nacional no tendrá puntaje.

Para evaluar este aspecto se tomará la información contenida en el **Formato No. 8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Para la ponderación de los factores de la evaluación técnica de las ofertas, se aplicarán los criterios anteriormente enunciados con sujeción a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser publicada en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo al pliego de condiciones, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (***menor porcentaje de descuento***). Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien causa dicho impuesto, la Regional de aseguramiento en salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente

La Regional de aseguramiento en salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso el objeto es contratar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL.*** La adjudicación del mismo se hará en forma total, para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos (**ver anexo oferta económica**).

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden FINANCIERO, JURÍDICO Y TÉCNICO, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada grupo o ítem o especialidad médica.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora en Salud Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta con el mayor porcentaje de descuento ofrecido.

Nota 2: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad. La oferta deberá presentarse por valores o tarifas unitarios según el porcentaje de descuento de los servicios requeridos.

Nota 3: Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 5: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" del Pliego de Condiciones, la Regional de aseguramiento en salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 8 (RASES) – Unidad prestadora de Salud Cesar, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores

Para la prestación ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL.*** se evaluará sobre los valores estipulados en la **OFERTA ECONÓMICA** (formato anexo)

La oferta que presente el mayor porcentaje descuento sobre el precio techo se le asignará hasta un puntaje, de (500) puntos de acuerdo al siguiente cuadro

DESCRIPCION	PUNTOS	MARCAR CON UNA X
PRECIO TECHO ESTIPULADO EN LA OFERTA ECONÓMICA (ÍTEM 1 AL 59) MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%)	100	

PRECIO TECHO ESTIPULADO EN LA OFERTA ECONÓMICA (ÍTEM 1 AL 59) MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20%)	200	
PRECIO TECHO ESTIPULADO EN LA OFERTA ECONÓMICA (ÍTEM 1 AL 59) MENOS EL TREINTA POR CIENTO (30%)	300	
PRECIO TECHO ESTIPULADO EN LA OFERTA ECONÓMICA (ÍTEM 1 AL 59) MENOS EL CUARENTA POR CIENTO (40%)	400	
PRECIO TECHO ESTIPULADO EN LA OFERTA ECONÓMICA (ÍTEM 1 AL 59) MENOS EL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)	500	

En el evento que el proponente ofrezca un porcentaje que oscile entre los porcentajes antes descrito, se les asignará el puntaje al ítem más cercano por debajo.

4.2.3 ***EVALUACIÓN FINANCIERA*** **(CUMPLE / NO CUMPLE)**

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral, de acuerdo al ***DECRETO 579 DE 2021*** *Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica*, ***el o los interesados reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto***. (se aclara que se deberá tomar una sola vigencia de las últimas tres para ser evaluada)

Dichos estados Financieros deberán ser certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.

Proponentes extranjeros: Se requerirán los estados financieros (Balance General y estado de resultados) correspondientes a la aprobación del corte del ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

Presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Las personas naturales o juridicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben presentar sus estados financieros firmados por el Representante Legal y Contador Público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al español, expresados a la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros, se regirán por las normas internas, sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Uniones Temporales o Consorcios: En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal debe presentar su respectivo RUP. Para efectos de verificación financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

4.2.3.1 *ESTADOS FINANCIEROS*

El Comité evaluador económico y financiero verificará las condiciones financieras como razón de endeudamiento, capacidad patrimonial, estados financieros, etc. Las cuales deben ser aportadas oportunamente por el oferente que participa en el proceso; por lo cual deberán diligenciar el siguiente cuadro.
Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1%
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 3.0
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

A. Indicadores de capacidad financiera.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral, de acuerdo al ***DECRETO 579 DE 2021*** *Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica,* ***el o los interesados reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto***. (se aclara que se deberá tomar una sola vigencia de las últimas tres para ser evaluada)

Dichos estados Financieros deberán ser certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995.:

1. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior de **1%**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

2. Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) X 100, El Índice de Endeudamiento del Oferente para el presente proceso de contratación debe ser Menor o Igual al **Setenta por ciento (70%),** por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

FÓRMULA: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

3. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene

obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. **La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 3,0.**

FÓRMULA: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

4. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará su Patrimonio a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del Patrimonio establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

B. Indicadores de capacidad organizacional:

(a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.04 La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

FÓRMULA: RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio

(b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.02 La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

FÓRMULA: RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas.
Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

4.2.3.2 ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

4.2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente Proceso de contratación, se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 *por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*, ***modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 del 24 de diciembre DE 2021***. que a la letra reza:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

En el evento que persista el empate entre los futuros proponentes después de agotar los factores de desempate y acreditación establecidos en la norma ibidem, se procederá con los siguientes factores:

a. tomará el oferente que tenga Mayor experiencia la cual se obtendrá con las sumatoria de los valores de las certificaciones de contratos aportadas por el oferente.
b. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante el sistema de balotas

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El lugar para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL***, debe ser **dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar**, en las instalaciones propias o arrendadas por el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso.

Estos servicios de salud serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar. Cumpliendo los estándares mínimos definidos por la Resolución 1043 de 2006 o 1441 de 2013 del Ministerio de salud y protección Social.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.

Para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL,*** que sean necesarios para garantizar las intervenciones de manera oportuna, dirigidos a los usuarios de la Unidad Prestadora De Salud Del Departamento De Policía Cesar contemplados en el plan de servicios de salud de la policía nacional (acuerdo 002 del 2001) y aquellos procedimientos aprobados por comité técnico científico DISAN que se encuentran por fuera del acuerdo del plan integral de salud de la policía nacional, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL***, será discriminado de la siguiente manera:

- **PARA LA VIGENCIA 2024.** será hasta el 31 de octubre de 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en **MENSUALIDADES VENCIDAS** en moneda legal colombiana, una vez recibidos los elementos adquirir a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; en el evento que se encuentre exento de dicho procedimiento radicará las respectivas facturas comerciales en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **UPRES - CESAR**.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia

- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia.)
- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

NOTA: ES MENESTER INDICAR QUE EL FUTURO CONTRATISTA **NO EXIGIRA COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA** PARA LA ATENCION SIEMPRE Y CUANDO LLEVE CONSIGO LA AUTORIZACION DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 -Unidad Prestadora de Salud Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.**

***CAUSALES DE NO PAGO CON CARGO AL CONTRATO*:**

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional, consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Sistema de Salud Policía Nacional (SSPN), serán sujetos de evaluación por Garantía de calidad de la IPS y de la Policía Nacional para determinar inherencia y quien debe asumir el valor de la complicación.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar no cancelará las cuentas que, a criterio del **Auditor de Cuentas**, presenten inconsistencias entre el servicio, tarifas y precios pactados en el Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.
Serán además causales de no pago las siguientes:

- ✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
- ✓ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007, Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 o en las normas que los aclaren, complemente, modifiquen o deroguen.
- ✓ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- ✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- ✓ Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- ✓ Todo servicio que no esté completamente soportado con los registros de atención.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" el incremento de los costos que deriven de la no calidad por demora en el tiempo de respuesta en la prestación de servicios corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- ✓ Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

- ✓ Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
- ✓ No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.
- ✓ No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes a la atención prestada a nuestros usuarios.
- ✓ Ausencia del formato de autorización.
- ✓ Procedimientos adicionales no autorizados.
- ✓ No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.
- ✓ Servicios de ambulancia: no anexar copia de la autorización del líder de Referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
- ✓ No anexar a la cuenta de cobro, copia de todos los exámenes realizados (resultados) a nuestros usuarios hospitalizados incluidos resultados de patología. Epicrisis completas, legibles de todos los pacientes hospitalizados, igualmente los realizados a usuarios por consulta externa.
- ✓ Los medicamentos no incluidos en vademécum vigente Policía Nacional se remitirán para su autorización al comité Técnico Científico de Medicamentos no POS de la DISAN, excepto para los medicamentos de Urgencia vital los cuales se aplicarán al paciente y serán verificados por el auditor según pertinencia médica y por la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
- ✓ Se debe anexar resumen de atención completa por especialistas y contra referencia a nuestra red propia de servicios, resumen de atención de cada uno de los procedimientos de terapia y orden del especialista que justifica las terapias

6. EL OFERENTE O FUTURO CONTRATISTA DEBERA FACTURAR ELECTRONICAMENTE

A continuación, se describen las actividades que debe desarrollar el rol del contratista en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

 Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$

# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	;	# $	

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$

# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	;	# $	

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

 Los pagos a los cuales se obliga a la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al Programa Anual Mensual de Caja – PAC.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte de la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

7. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Para este proceso se asignará como supervisor al facilitador de medicina laboral de la Unidad Prestadora de Salud Cesar quien haga sus veces en su ausencia o a quien la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8,

Unidad Prestadora de Salud Cesar designe por necesidades del servicio, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago.

Dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades:

- Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago, por lo cual deberá, realizar los informes de supervisión de manera mensual.
- Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.
- Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.
- Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- Avisar a la **JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.
- Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo **JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato, entre otras funciones tendrá.
- Deberá cumplir con lo reglamentado en las diferentes normas y directrices establecidas en cuanto a las facturas electrónicas desde el SIIF Nación, donde cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (**aprueba o rechaza**) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el documento **Anexo** del presente estudio de conveniencia y oportunidad

9. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el documento **Anexo** del presente estudio de conveniencia y oportunidad

10. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL,** mediante acto administrativo al oferente que cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condicionesy obtenga el mayor puntaje total. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las garantías destinadas a amparar perjuicios de naturaleza contractual, derivadas del incumpliendo del ofrecimiento o del contrato, corresponde a la Garantía Única que ampara los riesgos de acuerdo al tipo de contrato. Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se hayan presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, **los cuales se relacionan en el Anexo No. 3** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional De Aseguramiento En Salud N°8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos por el mando institucional para la presente vigencia fiscal debe garantizar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL***, esto con el fin de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de nuestros usuarios, buscando el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento, la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de los quebrantos de salud de nuestros usuarios.

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Cesar, no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni con los equipos para la prestación de servicios en oftalmología, se hace necesario contratar con una entidad que tenga la capacidad de prestar el servicio con calidad y oportunidad que se requiere, para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios y beneficiarios de acuerdo a las solicitudes que requieren de esta atención, y poder brindarle un excelente, optimo, eficaz y eficiente servicio de salud cuando sea requerido por dichos pacientes en el desarrollo de sus tratamientos médicos.

La contratación de este servicio, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, ya que nos permitirá coadyuvar primero en el tratamiento de las diferentes patologías y segundo mejorar en las condiciones de vida de nuestra población de usuarios.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Es menester indicar que el mercado local no tenemos gran pluralidad de personas naturales y jurídicas con capacidad de ofrecer los servicios ***SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA*** requeridos por esta unidad policial, en los términos y las condiciones establecidas en el **anexo No. 2 "Anexo Técnico"** del presente estudio, es importante resaltar que, de las existentes legalmente constituidas que prestan dichos servicios son:

- **CLINICA DE LA VISION OAB LTDA.** Carrera 18 No. 14-85. Centro Médico de Especialistas Ciudad de Valledupar. Tel. 713323-5701425-5745005-5601414.
- **CLINICA OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S** Calle 16 No. 15-7 Consultorio 204. Tel 5744292 - 5704255 Valledupar Cesar.
- **FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE** Calle 16 # 19ª -60 CC. Mega malla 3er piso Telefono: 5885040
- **INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR IPS S.A.S.** Carrera 8 No. 13b – 135 tel. 5745834 – 5809896 Cel. 3174603611 – 3168320145

Estas entidades, se encuentran conformadas por profesionales de reconocida trayectoria y cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios, cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicados en una zona de fácil acceso para nuestros usuarios.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el desarrollo de este aspecto se aplicó la siguiente metodología:

- Todas las entidades que prestan los servicios especializados en OFTALMOLOGIA, existentes en el mercado local prestan sus servicios con base a ofertas plasmadas en sus portafolios de servicio.
- Todas ofertan una oportunidad no mayor de 24 horas.
- Se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes.

Estas consideraciones conducen al desarrollo de un estudio económico que contemple los siguientes parámetros:

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Se ubica dentro del sector de la economía posibles entidades prestadoras en servicio de salud objeto del presente proceso, los cuales están en posibilidad de prestar los servicios solicitados y en las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, se encuentran jurídicamente constituidos para prestar los servicios requeridos, para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en esta unidad

Se identificaran los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de suministrar y prestar exactamente el servicio solicitado en las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, se procedió a realizar una serie de solicitudes de cotización con el fin nos sirvieran de base para la elaboración del estudio de mercado, son empresas de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar; entre los que podemos mencionar: **CLINICA DE LA VISION OAB LTDA, OFTALMOLOGOS ASOCIADOS, FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE.**

PRECIOS DE MERCADO: se hacen el sondeo de mercado para establecer los precios en los que se encuentra el servicio y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentren respecto de la prestación que históricamente se hayan efectuado, en el sondeo de mercado se manifestó las condiciones que rodean las contrataciones de la unidad ejecutora, esto es el plazo, forma de pago, garantía que se solicitan, tramites de importación, obtención de licencias, requisitos técnicos mínimos, etc. Se solicita cotización de tarifas y/o precios para los diferentes procedimientos, es pertinente indicar que a la fecha de este estudio previo solo nos respondieron (02) entidades con las que se realizan el estudio de mercado y se determina el valor a ofrecer para este proceso.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: para el presente ítem, se parte de los valores de las respectivas cotizaciones la cual nos permite establecer la estructura de costo del bien actual en el mercado, procediendo a realizar

un comparativo con los precios del SECOP II y los precios Historicos, estos últimos se le suma el ***Índice de precios al consumidor (IPC)***, dicho procedimiento nos permite definir el precio base del bien o servicios adquirir.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios objeto del presente estudio, facilita sobre manera el acceso a los servicios por parte de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo contrario implica una desmejora progresiva y de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobrecostos por dicha desmejora, pues las no prestaciones del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conllevan a la descompensación de la salud los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se puede contar con una firma idónea que garantice la calidad de los servicios médicos especializados requeridos, toda vez que se requiere de la experiencia para no acarrear inconvenientes para la institución y el funcionario policial encargado.

COSTOS INDIRECTOS: Se determinan como costos indirectos las Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

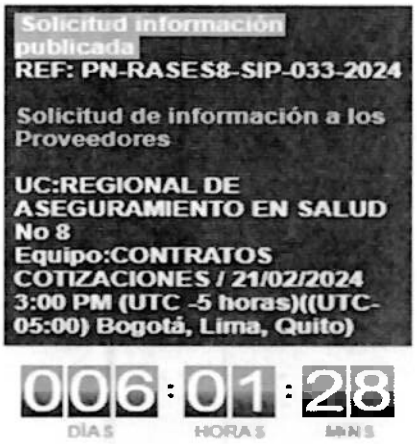
4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Se procedió a realizar las especificaciones técnicas para la prestación de servicios de salud especializados en Oftalmología con sus Subespecialidades, con el propósito de que las empresas realizaran las cotizaciones teniendo en cuenta dichas condiciones.
La unidad prestadora de salud cesar, por medio físico, correo electrónico y plataforma del SECOP II, realiza la invitación a las empresas que proveen este tipo de servicio, con el fin que realicen y presenten la cotización de los Servicios de Salud Especializados en Oftalmología, requeridos para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del cesar.

Mediante la plataforma del SECOP II, La unidad prestadora de salud cesar, publica la solicitud de cotizaciones radicado bajo el proceso No. **PN-RASES8-SIP-033-2024**, de fecha 21/02/2024 3:30 PM, con plazo de recepción por parte de los interesados hasta día 27/02/2024 5:00 PM, donde fue enviada la invitación a 228 proveedores de salud, al proceso se, se presentó (01) un proveedor, como se muestra en el cuadro.





En las respuestas de las cotizaciones en medio físico y correo electrónico, se puede observar que ofertas presentan unas tarifas asequibles que se ajusten a las tarifas legalmente establecidas y que nos puedan brindar un servicio con calidad, eficiente y eficaz, para ello, se busca contratar tarifas legalmente constituidas sin detrimento de nuestro patrimonio e interés económicos y el mercado ofrece varias opciones.

Para el análisis del sector se tienen en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente esta unidad policial donde se evalúa:

LA OFERTA:

QUE OFRECE.

Ofrecen los servicios de oftalmología con sus subespecialidades por parte de entidades legalmente constituidas evidenciándose que cumplen con las condiciones técnicas exigidas por parte de la administración, dichas instituciones cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud, verificando las diversas tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

QUIEN LO OFRECE.

Instituciones y profesionales de reconocida trayectoria, que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios, cuenta con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar.

COMO SE PRESTAN.

Los servicios se prestan en forma tracto sucesivo según las necesidades que requiera la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la cual estará a cargo del supervisor del contrato, donde el futuro contratista realiza la prestación del servicio en los días y condiciones técnicas establecidas en el contrato, donde se realizará la recepción, revisión, y verificación de las características técnicas, y calidad del servicio.

CUÁNTO CUESTA.

Cuantificar costos en salud es un proceso muy complicado, en este ítem se puede mencionar que siempre se ha planificado en los diferentes planes de compra o plan de adquisición de servicios y las partidas presupuestales para contratar la prestación de servicios objeto del presente proceso, ya que la demanda por parte de nuestros usuarios es bastante alta.

LA DEMANDA:

QUIEN MÁS LO NECESITA.

Los servicios objeto del presente estudio son necesarios para cubrir las necesidades de nuestros usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8- Unidad Prestadora de Salud Cesar y de esta manera poder cumplir con la demanda en lo que tiene que ver con la prestación de servicios en oftalmología incluyendo sus subespecialidades.

QUÉ SOLUCIÓN HAN ADQUIRIDO ANTERIORMENTE.

Estos servicios de oftalmología incluyendo sus subespecialidades objeto del presente proceso se han venido contratando año tras año y los contratistas han cumplido a cabalidad con los objetos contractuales, es un servicio indispensable para cumplir con la misión de la Dirección de Sanidad, con lo establecido en el Acuerdo 052 del 01 de abril del 2013 publicado en el Diario Oficial el 3 de septiembre del 2013 "Por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones"

CUANTO LES HA COSTADO.

Cuantificar costos en salud es un proceso muy complicado, en este ítem se puede mencionar que siempre se ha planificado en los diferentes planes de compra o plan de adquisición de servicios y las partidas presupuestales para

contratar la prestación de servicios objeto del presente proceso, ya que la demanda por parte de nuestros usuarios es bastante alta.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios de catálogo.
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar consulta en la página www.colombaicpmra.gov.co SECOP II, en busca de contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo en otras entidades, donde se encuentran los siguientes procesos así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
PN METUN DISAN SA 004 2017- https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-17-6636415	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN OFTALMOLOGÍA (CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ	95-7-20173-17	21 de julio de 2017	SOAT VIGENTE MENOS -8%
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN ommunity.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA	90-7-20074-19	201/09/2019	$60.000.000,00
ÁREA DE SANIDAD NARIÑO https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA	85-7-20205-19	16/07/2019	$80.000.000,00
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8- https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE M	67-7-200370-22	08/12/2022	ISS -2001 MENOS -5%

NOTA: Las tarifas consultadas en el SECOP, no serán tenidas en cuenta para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que los procesos contractuales consultados no son similares en características con relación al proceso actual, y las condiciones del mercado son muy diferentes con relación al mercado de la ciudad de Valledupar y de una vigencia a otra.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Para establecer el valor estimado de los precios históricos, considerando las diferentes variables de la economía como los índices de precios al consumidor, se tomaron como referencia los dos últimos contratos realizados por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, por los cuales se adquirió el objeto a contratar.

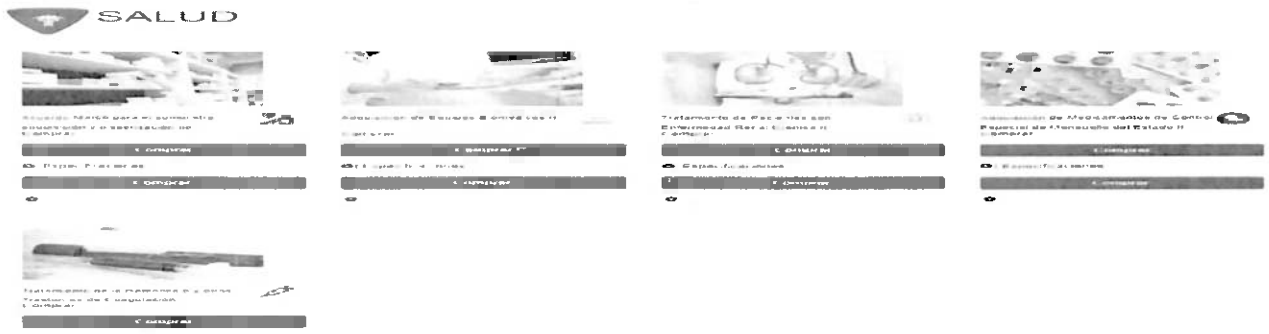
Se observa que las vigencias presentan una fluctuación importante en los valores de los servicios y procedimientos de oftalmología en comparación de una vigencia a otra, lo cual genera una variación a nivel de precios en los servicios de atención en oftalmología, de acuerdo a lo anterior la administración determinó tomar el Valor Histórico proyectado los del año 2023, Con el fin de tener una tarifa más cercana la vigencia actual y condiciones del mercado en la prestación de los servicios especializados en Oftalmología.

No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	U.T. INSTITUTO DR. HÉCTOR MÁRQUEZ IPS S.A.S. 67-7-20074-2022		OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S 67-7-20346-2023		MENOR VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
			VALOR UNITARIO AÑO 2022	Valor unitario Proyectado IPC 2022 (13,12 %)	Valor unitario AÑO 2023	Valor unitario Proyectado IPC 2023 (9.28 %)	
CONSULTAS							
1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 35.000,00	$ 39.592,00	$ 10.035,00	$ 10.966,25	**$ 10.966,25**
2	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 35.000,00	$ 39.592,00	$ 10.035,00	$ 10.966,25	**$ 10.966,25**
3	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 180.000,00	$ 203.616,00	$ 11.070,00	$ 12.097,30	**$ 12.097,30**
4	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$ 15.487,00	$ 17.518,89	$ 15.000,00	$ 16.392,00	**$ 16.392,00**
5	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	$ 15.487,00	$ 17.518,89	$ 15.000,00	$ 16.392,00	**$ 16.392,00**
6	8902765	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR RETINA	$ 80.000,00	$ 90.496,00	$ 80.000,00	$ 87.424,00	**$ 87.424,00**
7	8903765	CONSULTA DE CONTROL POR RETINA	$ 80.000,00	$ 90.496,00	$ 80.000,00	$ 87.424,00	**$ 87.424,00**
8	8902762	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GLAUCOMA	$ 80.000,00	$ 90.496,00	$ 80.000,00	$ 87.424,00	**$ 87.424,00**
9	8903762	CONSULTA DE CONTROL POR GLAUCOMA	$ 80.000,00	$ 90.496,00	$ 80.000,00	$ 87.424,00	**$ 87.424,00**
10	8902763	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OCULOPLASTIA	$ 80.000,00	$ 90.496,00	$ 80.000,00	$ 87.424,00	**$ 87.424,00**
11	8903763	CONSULTA DE CONTROL POR OCULOPLASTIA	$ 80.000,00	$ 90.496,00	$ 80.000,00	$ 87.424,00	**$ 87.424,00**
12	890276B3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CORNEA	$ 80.000,00	$ 90.496,00	$ 80.000,00	$ 87.424,00	**$ 87.424,00**
13	890376B3	CONSULTA DE CONTROL POR CORNEA	$ 80.000,00	$ 90.496,00	$ 80.000,00	$ 87.424,00	**$ 87.424,00**
14	890276B1	CONSULTA SUBESPECIALIZADA DE NEUROFTA_MOLOGIA	$ 220.000,00	$ 248.864,00	$ 220.000,00	$ 240.416,00	**$ 240.416,00**
15	890376B1	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROFTALMOLOGIA	$ 220.000,00	$ 248.864,00	$ 220.000,00	$ 240.416,00	**$ 240.416,00**

16	950100	EVALUACION ORTOPTICA	$ 35.000,00	$ 39.592,00	$ 12.525,00	$ 13.687,32	**$ 13.687,32**
17	953501	TERAPIAS ORTOPTICAS	$ 20.000,00	$ 22.624,00	$ 2.895,00	$ 3.163,66	**$ 3.163,66**
	CUPS	**AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS**					
18	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$ 289.035,00	$ 326.956,39	$ 111.765,00	$ 122.136,79	**$ 122.136,79**
19	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 130.000,00	$ 147.056,00	$ 52.950,00	$ 57.863,76	**$ 57.863,76**
20	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 130.000,00	$ 147.056,00	$ 52.950,00	$ 57.863,76	**$ 57.863,76**
21	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	$ 130.000,00	$ 147.056,00	$ 36.825,00	$ 40.242,36	**$ 40.242,36**
22	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 130.000,00	$ 147.056,00	$ 14.325,00	$ 15.654,36	**$ 15.654,36**
23	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 130.000,00	$ 147.056,00	$ 14.325,00	$ 15.654,36	**$ 15.654,36**
24	952501	PAQUIMETRÍA	$ 130.000,00	$ 147.056,00	$ 20.235,00	$ 22.112,81	**$ 22.112,81**
25	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	$ 130.000,00	$ 147.056,00	$ 26.445,00	$ 28.899,10	**$ 28.899,10**
26	951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA CORNEAL SIMPLE	$ 130.000,00	$ 147.056,00	$ 26.445,00	$ 28.899,10	**$ 28.899,10**
27	951502	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTADA POR ELEVACION (PENTACAM)	$ 130.000,00	$ 147.056,00	$ 26.445,00	$ 28.899,10	**$ 28.899,10**
28	951302	ECOGRAFIA OCULAR	$ 130.000,00	$ 147.056,00	$ 39.210,00	$ 42.848,69	**$ 42.848,69**
29	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 130.000,00	$ 147.056,00	$ 33.405,00	$ 36.504,98	**$ 36.504,98**
30	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	$ 130.000,00	$ 147.056,00	$ 101.550,00	$ 110.973,84	**$ 110.973,84**
31	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	$ 130.000,00	$ 147.056,00	$ 101.550,00	$ 110.973,84	**$ 110.973,84**
	CUPS	**PROCEDIMIENTOS PAQUETES**					
32	116202	TRANSPLANTE DE CORNEA (QUERATOPLASTIA PENETRANTE)	$ 7.000.000,00	$ 7.918.400,00	$ 663.375,00	$ 724.936,20	**$ 724.936,20**
33	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	$ 800.000,00	$ 904.960,00	$ 517.605,00	$ 565.638,74	**$ 565.638,74**
34	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD ?	$ 504.749,70	$ 570.972,86	$ 111.855,00	$ 122.235,14	**$ 122.235,14**
35	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	$ 1.092.150,45	$ 1.235.440,59	$ 422.250,00	$ 461.434,80	**$ 461.434,80**
36	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 1.092.150,45	$ 1.235.440,59	$ 422.250,00	$ 461.434,80	**$ 461.434,80**
37	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	$ 1.092.150,45	$ 1.235.440,59	$ 422.250,00	$ 461.434,80	**$ 461.434,80**
38	83702	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	$ 652.050,45	$ 737.599,47	$ 277.080,00	$ 302.793,02	**$ 302.793,02**
39	83602	CORRECCION DE ENTROPIÓN, CON INJERTO SOD	$ 652.050,45	$ 737.599,47	$ 277.080,00	$ 302.793,02	**$ 302.793,02**
40	164101	ENUCLEACION SIMPLE	$ 1.092.150,45	$ 1.235.440,59	$ 277.080,00	$ 302.793,02	**$ 302.793,02**
41	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	$ 1.092.150,45	$ 1.235.440,59	$ 422.250,00	$ 461.434,80	**$ 461.434,80**
42	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	$ 289.350,00	$ 327.312,72	$ 111.855,00	$ 122.235,14	**$ 122.235,14**
43	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	$ 716.700,15	$ 810.731,21	$ 277.080,00	$ 302.793,02	**$ 302.793,02**
44	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	$ 504.749,70	$ 570.972,86	$ 195.150,00	$ 213.259,92	**$ 213.259,92**

45	129101	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	$ 652.050,45	$ 737.599,47	$ 195.150,00	$ 213.259,92	**$ 213.259,92**
46	97101	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	$ 716.700,15	$ 810.731,21	$ 277.080,00	$ 302.793,02	**$ 302.793,02**
47	115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	$ 1.338.750,00	$ 1.514.394,00	$ 195.150,00	$ 213.259,92	**$ 213.259,92**
48	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$ 1.216.289,70	$ 1.375.866,91	$ 517.605,00	$ 565.638,74	**$ 565.638,74**
49	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 1.092.150,45	$ 1.235.440,59	$ 422.250,00	$ 461.434,80	**$ 461.434,80**
50	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	$ 366.149,70	$ 414.188,54	$ 141.540,00	$ 154.674,91	**$ 154.674,91**
51	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO?	$ 504.749,70	$ 570.972,86	$ 277.080,00	$ 302.793,02	**$ 302.793,02**
52	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS	$ 716.700,15	$ 810.731,21	$ 277.080,00	$ 302.793,02	**$ 302.793,02**
53	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	$ 716.700,15	$ 810.731,21	$ 277.080,00	$ 302.793,02	**$ 302.793,02**
54	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	$ 1.092.150,45	$ 1.235.440,59	$ 422.250,00	$ 461.434,80	**$ 461.434,80**
55	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	$ 1.092.150,45	$ 1.235.440,59	$ 422.250,00	$ 461.434,80	**$ 461.434,80**
56	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	$ 1.092.150,45	$ 1.235.440,59	$ 252.090,00	$ 275.483,95	**$ 275.483,95**
57	125401	TRABECULOTOMIA	$ 818.549,55	$ 925.943,25	$ 316.455,00	$ 345.822,02	**$ 345.822,02**
58	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 1.500.000,00	$ 1.696.800,00	$ 484.965,00	$ 529.969,75	**$ 529.969,75**
59	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	$ 1.481.400,00	$ 1.675.759,68	$ 517.605,00	$ 565.638,74	**$ 565.638,74**
60	CUPS	**OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL MANUAL TARIFARIO Y EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL**	**TARIFA SOAT MENOS 55%**	**TARIFA SOAT MENOS 55%**	**TARIFA SOAT MENOS 85%**	**TARIFA SOAT MENOS 85%**	**TARIFA SOAT MENOS 85%**

5.3. ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO PORTALES WEB (No aplica)



Se deja constancia que consultando el portal web del estado Colombia compra eficiente no se encontró un instrumento similar al que se requiere para el presente proceso contractual.

5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Se solicitó **COTIZACIONES**, a las entidades que prestan este servicio en la ciudad de Valledupar, de manera personal y por correo electrónico otorgando un plazo amplio para presentar la cotización, Es así que, solo se allega dos (2) cotizaciones, de las entidades (**FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE Y FTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S) las** cuales se tendrán en cuenta para seguir con el análisis de precios del mercado, así:

No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No.2	COTIZACIÓN No.3	PROMEDIO VALOR COTIZADO
			UT. INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR SAS	FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS SAS	
		CONSULTAS				
1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	NO COTIZO	$ 75.000,00	$ 40.000,00	**$ 57.500,00**
2	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	NO COTIZO	$ 75.000,00	$ 40.000,00	**$ 57.500,00**
3	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	NO COTIZO	$ 82.800,00	$ 200.000,00	**$ 141.400,00**
4	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	NO COTIZO	$ 73.200,00	$ 18.000,00	**$ 45.600,00**
5	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	NO COTIZO	$ 73.200,00	$ 18.000,00	**$ 45.600,00**
6	8902765	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR RETINA	NO COTIZO	$ 75.000,00	$ 130.000,00	**$ 102.500,00**
7	8903765	CONSULTA DE CONTROL POR RETINA	NO COTIZO	$ 75.000,00	$ 130.000,00	**$ 102.500,00**
8	8902762	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GLAUCOMA	NO COTIZO	$ 75.000,00	$ 130.000,00	**$ 102.500,00**
9	8903762	CONSULTA DE CONTROL POR GLAUCOMA	NO COTIZO	$ 75.000,00	$ 130.000,00	**$ 102.500,00**
10	8902763	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OCULOPLASTIA	NO COTIZO	$ 75.000,00	$ 130.000,00	**$ 102.500,00**
11	8903763	CONSULTA DE CONTROL POR OCULOPLASTIA	NO COTIZO	$ 75.000,00	$ 130.000,00	**$ 102.500,00**
12	890276B3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CORNEA	NO COTIZO	$ 75.000,00	$ 130.000,00	**$ 102.500,00**
13	890376B3	CONSULTA DE CONTROL POR CORNEA	NO COTIZO	$ 75.000,00	$ 130.000,00	**$ 102.500,00**
14	890276B1	CONSULTA SUBESPECIALIZADA DE NEUROFTALMOLOGIA	NO COTIZO	$ 75.000,00	$ 230.000,00	**$ 152.500,00**
15	890376B1	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROFTALMOLOGIA	NO COTIZO	$ 75.000,00	$ 230.000,00	**$ 152.500,00**
16	950100	EVALUACION ORTOPTICA	NO COTIZO	$ 93.600,00	$ 30.000,00	**$ 61.800,00**
17	953501	TERAPIAS ORTOPTICAS	NO COTIZO	$ 21.700,00	$ 15.000,00	**$ 18.350,00**
	CUPS	AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS				
18	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	NO COTIZO	$ 835.000,00	$ 180.000,00	**$ 507.500,00**
19	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	NO COTIZO	$ 395.000,00	$ 120.000,00	**$ 257.500,00**
20	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	NO COTIZO	$ 395.000,00	$ 120.000,00	**$ 257.500,00**

21	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	NO COTIZO	$ 275.200,00	$ 120.000,00	**$ 197.600,00**
22	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	NO COTIZO	$ 107.000,00	$ 120.000,00	**$ 113.500,00**
23	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	NO COTIZO	$ 107.000,00	$ 120.000,00	**$ 113.500,00**
24	952501	PAQUIMETRÍA	NO COTIZO	$ 151.200,00	$ 120.000,00	**$ 135.600,00**
25	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	NO COTIZO	$ 197.600,00	$ 120.000,00	**$ 158.800,00**
26	951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA CORNEAL SIMPLE	NO COTIZO	$ 197.600,00	$ 120.000,00	**$ 158.800,00**
27	951502	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTADA POR ELEVACION (PENTACAM)	NO COTIZO	$ 197.600,00	$ 120.000,00	**$ 158.800,00**
28	951302	ECOGRAFIA OCULAR	NO COTIZO	$ 292.900,00	$ 120.000,00	**$ 206.450,00**
29	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	NO COTIZO	$ 249.600,00	$ 120.000,00	**$ 184.800,00**
30	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	NO COTIZO	$ 758.800,00	$ 120.000,00	**$ 439.400,00**
31	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	NO COTIZO	$ 758.800,00	$ 120.000,00	**$ 439.400,00**
	CUPS	**PROCEDIMIENTOS PAQUETES**				
32	116202	TRANSPLANTE DE CORNEA (QUERATOPLASTIA PENETRANTE)	NO COTIZO	$ 4.879.500,00	$ 10.000.000,00	**$ 7.439.750,00**
33	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	NO COTIZO	$ 1.281.200,00	$ 900.000,00	**$ 1.090.600,00**
34	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD ?	NO COTIZO	$ 835.900,00	$ 450.000,00	**$ 642.950,00**
35	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	NO COTIZO	$ 3.155.200,00	$ 800.000,00	**$ 1.977.600,00**
36	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	NO COTIZO	$ 3.155.200,00	$ 800.000,00	**$ 1.977.600,00**
37	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	NO COTIZO	$ 3.155.200,00	$ 500.000,00	**$ 1.827.600,00**
38	83702	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	NO COTIZO	$ 1.883.800,00	$ 800.000,00	**$ 1.341.900,00**
39	83602	CORRECCION DE ENTROPIÓN, CON INJERTO SOD	NO COTIZO	$ 1.883.800,00	$ 800.000,00	**$ 1.341.900,00**
40	164101	ENUCLEACION SIMPLE	NO COTIZO	$ 2.071.100,00	$ 2.000.000,00	**$ 2.035.550,00**
41	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	NO COTIZO	$ 3.155.200,00	$ 2.500.000,00	**$ 2.827.600,00**
42	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	NO COTIZO	$ 2.071.100,00	$ 350.000,00	**$ 1.210.550,00**
43	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	NO COTIZO	$ 2.071.100,00	$ 450.000,00	**$ 1.260.550,00**
44	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	NO COTIZO	$ 1.371.000,00	$ 1.000.000,00	**$ 1.185.500,00**
45	129101	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	NO COTIZO	$ 1.371.000,00	$ 1.000.000,00	**$ 1.185.500,00**
46	97101	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	NO COTIZO	$ 2.071.100,00	$ 500.000,00	**$ 1.285.550,00**
47	115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	NO COTIZO	$ 1.371.100,00	$ 350.000,00	**$ 860.550,00**
48	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	NO COTIZO	$ 3.867.500,00	$ 2.000.000,00	**$ 2.933.750,00**

49	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	NO COTIZO	$ 3.155.200,00	$ 1.300.000,00	**$ 2.227.600,00**
50	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	NO COTIZO	$ 891.700,00	$ 400.000,00	**$ 645.850,00**
51	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO?	NO COTIZO	$ 965.000,00	$ 500.000,00	**$ 732.500,00**
52	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS	NO COTIZO	$ 2.071.100,00	$ 1.200.000,00	**$ 1.635.550,00**
53	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	NO COTIZO	$ 2.071.100,00	$ 800.000,00	**$ 1.435.550,00**
54	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	NO COTIZO	$ 3.155.200,00	$ 2.500.000,00	**$ 2.827.600,00**
55	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	NO COTIZO	$ 3.155.200,00	$ 3.000.000,00	**$ 3.077.600,00**
56	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	NO COTIZO	$ 3.155.200,00	$ 2.500.000,00	**$ 2.827.600,00**
57	125401	TRABECULOTOMIA	NO COTIZO	$ 2.214.000,00	$ 2.500.000,00	**$ 2.357.000,00**
58	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	NO COTIZO	$ 3.391.200,00	$ 400.000,00	**$ 1.895.600,00**
59	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	NO COTIZO	$ 3.867.800,00	$ 1.000.000,00	**$ 2.433.900,00**
60	CUPS	**OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL MANUAL TARIFARIO Y EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL**	NO COTIZO	**TARIFA SOAT VIGENTE**	**TARIFA SOAT VIGENTE**	**TARIFA SOAT VIGENTE**

De acuerdo a lo anterior y en atención a que en la ciudad de Valledupar existe pluralidad de oferentes que ofrecen los servicios requeridos en el presente proceso de contratación, y con el fin de darle aplicabilidad a los principios que rigen la contratación pública en los que podemos mencionar el de planeación, transparencia, al Principio de economía, al principio de igualdad y sobre todo el principio de calidad. Bajo este postulado la Administración con fundamento en la prestación de servicios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia a fin que el futuro contratista esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, se determinó tomar el menor valor de los ítems ofertados como lo más favorable para la entidad contratante.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para tomar el valor estimado, la regla general es tomar el menor valor entre los precios reportados del ***SECOP II, PRECIOS HISTÓRICOS Y LOS PRECIOS ACTUALES DEL MERCADO***, ya que estos valores sirven como punto de referencia para establecer una tarifa favorable para nuestra institución, no obstante, ***las tarifas consultadas en el SECOP II*** no serán tenidas en cuenta para el presente análisis, teniendo en cuenta que los procesos contractuales consultados no son similares en características con relación al proceso actual, y las condiciones del mercado son muy diferentes en vigencias anteriores con relación al mercado actual de la ciudad de Valledupar.

teniendo en cuenta los sucesivos y constantes cambios en los precios o ratios económicos de una vigencia a otra, en atención a las diversas causas externas o a la acción de la oferta y la demanda en la mayoría de los mercados y en especial en el sector económico de la ciudad de Valledupar y con el fin de garantizar que haya una pluralidad de oferentes y no colocar en riesgo el presente proceso contractual, se determinó Tomar el promedio de los valores **PRECIOS HISTÓRICOS** y ***LOS PRECIOS ACTUALES DEL MERCADO*** como se indica a continuación.

No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	PROMEDIO VALOR ESTIMADO
		CONSULTAS					
1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	N/A	N/A	$ 10.966,25	$ 57.500,00	**$ 34.233,12**
2	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	N/A	N/A	$ 10.966,25	$ 57.500,00	**$ 34.233,12**
3	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	N/A	N/A	$ 12.097,30	$ 141.400,00	**$ 76.748,65**
4	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	N/A	N/A	$ 16.392,00	$ 45.600,00	**$ 30.996,00**
5	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	N/A	N/A	$ 16.392,00	$ 45.600,00	**$ 30.996,00**
6	8902765	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR RETINA	N/A	N/A	$ 87.424,00	$ 102.500,00	**$ 94.962,00**
7	8903765	CONSULTA DE CONTROL POR RETINA	N/A	N/A	$ 87.424,00	$ 102.500,00	**$ 94.962,00**
8	8902762	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GLAUCOMA	N/A	N/A	$ 87.424,00	$ 102.500,00	**$ 94.962,00**
9	8903762	CONSULTA DE CONTROL POR GLAUCOMA	N/A	N/A	$ 87.424,00	$ 102.500,00	**$ 94.962,00**
10	8902763	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OCULOPLASTIA	N/A	N/A	$ 87.424,00	$ 102.500,00	**$ 94.962,00**
11	8903763	CONSULTA DE CONTROL POR OCULOPLASTIA	N/A	N/A	$ 87.424,00	$ 102.500,00	**$ 94.962,00**
12	890276B3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CORNEA	N/A	N/A	$ 87.424,00	$ 102.500,00	**$ 94.962,00**
13	890376B3	CONSULTA DE CONTROL POR CORNEA	N/A	N/A	$ 87.424,00	$ 102.500,00	**$ 94.962,00**
14	890276B1	CONSULTA SUBESPECIALIZADA DE NEUROFTALMOLOGIA	N/A	N/A	$ 240.416,00	$ 152.500,00	**$ 196.458,00**
15	890376B1	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROFTALMOLOGIA	N/A	N/A	$ 240.416,00	$ 152.500,00	**$ 196.458,00**
16	950100	EVALUACION ORTOPTICA	N/A	N/A	$ 13.687,32	$ 61.800,00	**$ 37.743,66**
17	953501	TERAPIAS ORTOPTICAS	N/A	N/A	$ 3.163,66	$ 18.350,00	**$ 10.756,83**
	CUPS	**AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS**					
18	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	N/A	N/A	$ 122.136,79	$ 507.500,00	**$ 314.818,40**
19	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	N/A	N/A	$ 57.863,76	$ 257.500,00	**$ 157.681,88**
20	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	N/A	N/A	$ 57.863,76	$ 257.500,00	**$ 157.681,88**
21	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	N/A	N/A	$ 40.242,36	$ 197.600,00	**$ 118.921,18**
22	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	N/A	N/A	$ 15.654,36	$ 113.500,00	**$ 64.577,18**

23	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	N/A	N/A	$ 15.654,36	$ 113.500,00	**$ 64.577,18**
24	952501	PAQUIMETRÍA	N/A	N/A	$ 22.112,81	$ 135.600,00	**$ 78.856,40**
25	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	N/A	N/A	$ 28.899,10	$ 158.800,00	**$ 93.849,55**
26	951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA CORNEAL SIMPLE	N/A	N/A	$ 28.899,10	$ 158.800,00	**$ 93.849,55**
27	951502	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTADA POR ELEVACION (PENTACAM)	N/A	N/A	$ 28.899,10	$ 158.800,00	**$ 93.849,55**
28	951302	ECOGRAFIA OCULAR	N/A	N/A	$ 42.848,69	$ 206.450,00	**$ 124.649,34**
29	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	N/A	N/A	$ 36.504,98	$ 184.800,00	**$ 110.652,49**
30	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	N/A	N/A	$ 110.973,84	$ 439.400,00	**$ 275.186,92**
31	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	N/A	N/A	$ 110.973,84	$ 439.400,00	**$ 275.186,92**
	CUPS	PROCEDIMIENTOS PAQUETES					
32	116202	TRANSPLANTE DE CORNEA (QUERATOPLASTIA PENETRANTE)	N/A	N/A	$ 724.936,20	$ 7.439.750,00	**$ 4.082.343,10**
33	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	N/A	N/A	$ 565.638,74	$ 1.090.600,00	**$ 828.119,37**
34	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD ?	N/A	N/A	$ 122.235,14	$ 642.950,00	**$ 382.592,57**
35	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	N/A	N/A	$ 461.434,80	$ 1.977.600,00	**$ 1.219.517,40**
36	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	N/A	N/A	$ 461.434,80	$ 1.977.600,00	**$ 1.219.517,40**
37	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	N/A	N/A	$ 461.434,80	$ 1.827.600,00	**$ 1.144.517,40**
38	83702	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	N/A	N/A	$ 302.793,02	$ 1.341.900,00	**$ 822.346,51**
39	83602	CORRECCION DE ENTROPIÓN, CON INJERTO SOD	N/A	N/A	$ 302.793,02	$ 1.341.900,00	**$ 822.346,51**
40	164101	ENUCLEACION SIMPLE	N/A	N/A	$ 302.793,02	$ 2.035.550,00	**$ 1.169.171,51**
41	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	N/A	N/A	$ 461.434,80	$ 2.827.600,00	**$ 1.644.517,40**
42	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	N/A	N/A	$ 122.235,14	$ 1.210.550,00	**$ 666.392,57**
43	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	N/A	N/A	$ 302.793,02	$ 1.260.550,00	**$ 781.671,51**
44	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	N/A	N/A	$ 213.259,92	$ 1.185.500,00	**$ 699.379,96**
45	129101	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	N/A	N/A	$ 213.259,92	$ 1.185.500,00	**$ 699.379,96**
46	97101	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	N/A	N/A	$ 302.793,02	$ 1.285.550,00	**$ 794.171,51**
47	115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	N/A	N/A	$ 213.259,92	$ 860.550,00	**$ 536.904,96**
48	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	N/A	N/A	$ 565.638,74	$ 2.933.750,00	**$ 1.749.694,37**
49	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	N/A	N/A	$ 461.434,80	$ 2.227.600,00	**$ 1.344.517,40**
50	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	N/A	N/A	$ 154.674,91	$ 645.850,00	**$ 400.262,46**

51	103104	¿RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO?	N/A	N/A	$ 302.793,02	$ 732.500,00	**$ 517.646,51**
52	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS	N/A	N/A	$ 302.793,02	$ 1.635.550,00	**$ 969.171,51**
53	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	N/A	N/A	$ 302.793,02	$ 1.435.550,00	**$ 869.171,51**
54	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	N/A	N/A	$ 461.434,80	$ 2.827.600,00	**$ 1.644.517,40**
55	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	N/A	N/A	$ 461.434,80	$ 3.077.600,00	**$ 1.769.517,40**
56	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	N/A	N/A	$ 275.483,95	$ 2.827.600,00	**$ 1.551.541,98**
57	125401	TRABECULOTOMIA	N/A	N/A	$ 345.822,02	$ 2.357.000,00	**$ 1.351.411,01**
58	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	N/A	N/A	$ 529.969,75	$ 1.895.600,00	**$ 1.212.784,88**
59	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	N/A	N/A	$ 565.638,74	$ 2.433.900,00	**$ 1.499.769,37**
60	**CUPS**	**OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL MANUAL TARIFARIO Y EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL**	N/A	**N/A**	**TARIFA SOAT MENOS 85%**	**TARIFA SOAT VIGENTE**	**TARIFA SOAT VIGENTE MEMOS EL 42%**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

No.	CUPS	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	890276	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	POR EVENTO	$ 34.233,12	**$ 34.233,12**
2	890376	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	POR EVENTO	$ 34.233,12	**$ 34.233,12**
3	890476	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	POR EVENTO	$ 76.748,65	**$ 76.748,65**
4	890207	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	POR EVENTO	$ 30.996,00	**$ 30.996,00**
5	890307	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	POR EVENTO	$ 30.996,00	**$ 30.996,00**
6	8902765	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR RETINA	POR EVENTO	$ 94.962,00	**$ 94.962,00**
7	8903765	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	CONSULTA DE CONTROL POR RETINA	POR EVENTO	$ 94.962,00	**$ 94.962,00**
8	8902762	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GLAUCOMA	POR EVENTO	$ 94.962,00	**$ 94.962,00**

9	8903762	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	CONSULTA DE CONTROL POR GLAUCOMA	POR EVENTO	$ 94.962,00	**$ 94.962,00**
10	8902763	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OCULOPLASTIA	POR EVENTO	$ 94.962,00	**$ 94.962,00**
11	8903763	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	CONSULTA DE CONTROL POR OCULOPLASTIA	POR EVENTO	$ 94.962,00	**$ 94.962,00**
12	890276B3	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CORNEA	POR EVENTO	$ 94.962,00	**$ 94.962,00**
13	890376B3	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	CONSULTA DE CONTROL POR CORNEA	POR EVENTO	$ 94.962,00	**$ 94.962,00**
14	890276B1	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	CONSULTA SUBESPECIALIZADA DE NEUROFTALMOLOGIA	POR EVENTO	$ 196.458,00	**$ 196.458,00**
15	890376B1	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROFTALMOLOGIA	POR EVENTO	$ 196.458,00	**$ 196.458,00**
16	950100	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	EVALUACION ORTOPTICA	POR EVENTO	$ 37.743,66	**$ 37.743,66**
17	953501	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	TERAPIAS ORTOPTICAS	POR EVENTO	$ 10.756,83	**$ 10.756,83**
	CUPS				**AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS**			
18	952601	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	POR EVENTO	$ 314.818,40	**$ 314.818,40**
19	951202	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	POR EVENTO	$ 157.681,88	**$ 157.681,88**
20	951203	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	POR EVENTO	$ 157.681,88	**$ 157.681,88**
21	950505	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	POR EVENTO	$ 118.921,18	**$ 118.921,18**
22	951102	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	POR EVENTO	$ 64.577,18	**$ 64.577,18**
23	951103	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	POR EVENTO	$ 64.577,18	**$ 64.577,18**
24	952501	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	PAQUIMETRÍA	POR EVENTO	$ 78.856,40	**$ 78.856,40**
25	950610	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	POR EVENTO	$ 93.849,55	**$ 93.849,55**
26	951501	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA CORNEAL SIMPLE	POR EVENTO	$ 93.849,55	**$ 93.849,55**
27	951502	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTADA POR ELEVACION (PENTACAM)	POR EVENTO	$ 93.849,55	**$ 93.849,55**
28	951302	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	ECOGRAFIA OCULAR	POR EVENTO	$ 124.649,34	**$ 124.649,34**
29	952302	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	POR EVENTO	$ 110.652,49	**$ 110.652,49**
30	952101	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	POR EVENTO	$ 275.186,92	**$ 275.186,92**
31	952102	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	POR EVENTO	$ 275.186,92	**$ 275.186,92**
	CUPS				**PROCEDIMIENTOS PAQUETES**			
32	116202	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	TRANSPLANTE DE CORNEA (QUERATOPLASTIA PENETRANTE)	POR EVENTO	$ 4.082.343,10	**$ 4.082.343,10**
33	143402	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	POR EVENTO	$ 828.119,37	**$ 828.119,37**

34	89104	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD ?	POR EVENTO	$ 382.592,57	**$ 382.592,57**
35	83805	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	POR EVENTO	$ 1.219.517,40	**$ 1.219.517,40**
36	83804	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	POR EVENTO	$ 1.219.517,40	**$ 1.219.517,40**
37	136505	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	POR EVENTO	$ 1.144.517,40	**$ 1.144.517,40**
38	83702	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	POR EVENTO	$ 822.346,51	**$ 822.346,51**
39	83602	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	CORRECCION DE ENTROPIÓN, CON INJERTO SOD	POR EVENTO	$ 822.346,51	**$ 822.346,51**
40	164101	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	ENUCLEACION SIMPLE	POR EVENTO	$ 1.169.171,51	**$ 1.169.171,51**
41	164004	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	POR EVENTO	$ 1.644.517,40	**$ 1.644.517,40**
42	110002	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	POR EVENTO	$ 666.392,57	**$ 666.392,57**
43	121401	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	POR EVENTO	$ 781.671,51	**$ 781.671,51**
44	122101	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	POR EVENTO	$ 699.379,96	**$ 699.379,96**
45	129101	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	POR EVENTO	$ 699.379,96	**$ 699.379,96**
46	97101	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	POR EVENTO	$ 794.171,51	**$ 794.171,51**
47	115308	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	POR EVENTO	$ 536.904,96	**$ 536.904,96**
48	116102	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	POR EVENTO	$ 1.749.694,37	**$ 1.749.694,37**
49	154003	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	POR EVENTO	$ 1.344.517,40	**$ 1.344.517,40**
50	82102	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	POR EVENTO	$ 400.262,46	**$ 400.262,46**
51	103104	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	POR EVENTO	$ 517.646,51	**$ 517.646,51**
52	82302	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS	POR EVENTO	$ 969.171,51	**$ 969.171,51**
53	128101	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	POR EVENTO	$ 869.171,51	**$ 869.171,51**
54	126301	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	POR EVENTO	$ 1.644.517,40	**$ 1.644.517,40**
55	126403	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	POR EVENTO	$ 1.769.517,40	**$ 1.769.517,40**

56	127501	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	POR EVENTO	$ 1.551.541,98	**$ 1.551.541,98**
57	125401	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	TRABECULOTOMIA	POR EVENTO	$ 1.351.411,01	**$ 1.351.411,01**
58	137003	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	POR EVENTO	$ 1.212.784,88	**$ 1.212.784,88**
59	130003	02-02-02-009	16	RASESE8 UPRES	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	POR EVENTO	$ 1.499.769,37	**$ 1.499.769,37**
60	**CUPS**	02-02-02-009	16	**RASESE8 UPRES**	**OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL MANUAL TARIFARIO Y EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL**	POR EVENTO	**TARIFA SOAT VIGENTE MEMOS EL 42%**	**TARIFA SOAT VIGENTE MEMOS EL 42%**
VALOR TOTAL ESTIMADO								**$ 250.000.000,00**

Patrullero **JHULIANA PAOLA BARRERA PALOMINO**
Auxiliar de referencia Upres Cesar
Estructurador Estudios Previos

Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

CERTIFICACION

En mí calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, y en atención a que la unidad prestadora de salud cesar no cuenta como satisfacer nuestra necesidad y demanda de nuestros usuarios en cuento a los servicio en oftalmología con sus subespecialidades ya que esta unidad de salud es de un nivel básico o I nivel, se hace necesario adelantar los estudios previos con el fin de contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL.**

Manifiesto que se hace necesario la contratación de dichos servicios los cuales se encuentran contemplados en el Plan anual de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 para la presente vigencia 2024, y de esta manera garantiza la accesibilidad, continuidad y oportunidad de los mencionados servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

Se expide la presente a los 01 días del mes a del año 2024
Atentamente,

Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna **CUMPLE O NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro: **Marcar una X si cumple o no cumple.**

CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	POR EVENTO		
2	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	POR EVENTO		
3	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	POR EVENTO		
4	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	POR EVENTO		
5	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	POR EVENTO		
6	8902765	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR RETINA	POR EVENTO		
7	8903765	CONSULTA DE CONTROL POR RETINA	POR EVENTO		
8	8902762	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GLAUCOMA	POR EVENTO		
9	8903762	CONSULTA DE CONTROL POR GLAUCOMA	POR EVENTO		
10	8902763	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OCULOPLASTIA	POR EVENTO		
11	8903763	CONSULTA DE CONTROL POR OCULOPLASTIA	POR EVENTO		
12	890276B3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CORNEA	POR EVENTO		
13	890376B3	CONSULTA DE CONTROL POR CORNEA	POR EVENTO		
14	890276B1	CONSULTA SUBESPECIALIZADA DE NEUROFTALMOLOGIA	POR EVENTO		
15	890376B1	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROFTALMOLOGIA	POR EVENTO		
16	950100	EVALUACION ORTOPTICA	POR EVENTO		
17	953501	TERAPIAS ORTOPTICAS	POR EVENTO		
	CUPS	AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS			
18	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	POR EVENTO		
19	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	POR EVENTO		

20	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	POR EVENTO		
21	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	POR EVENTO		
22	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	POR EVENTO		
23	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	POR EVENTO		
24	952501	PAQUIMETRÍA	POR EVENTO		
25	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	POR EVENTO		
26	951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA CORNEAL SIMPLE	POR EVENTO		
27	951502	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTADA POR ELEVACION (PENTACAM)	POR EVENTO		
28	951302	ECOGRAFIA OCULAR	POR EVENTO		
29	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	POR EVENTO		
30	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	POR EVENTO		
31	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	POR EVENTO		
	CUPS	**PROCEDIMIENTOS PAQUETES**			
32	116202	TRANSPLANTE DE CORNEA (QUERATOPLASTIA PENETRANTE)	POR EVENTO		
33	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	POR EVENTO		
34	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD ?	POR EVENTO		
35	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	POR EVENTO		
36	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	POR EVENTO		
37	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	POR EVENTO		
38	83702	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	POR EVENTO		
39	83602	CORRECCION DE ENTROPIÓN, CON INJERTO SOD	POR EVENTO		
40	164101	ENUCLEACION SIMPLE	POR EVENTO		
41	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	POR EVENTO		
42	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	POR EVENTO		
43	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	POR EVENTO		
44	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	POR EVENTO		
45	129101	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	POR EVENTO		
46	97101	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	POR EVENTO		
47	115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	POR EVENTO		
48	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	POR EVENTO		
49	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	POR EVENTO		
50	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	POR EVENTO		
51	103104	¿RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO?	POR EVENTO		
52	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS	POR EVENTO		
53	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	POR EVENTO		
54	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	POR EVENTO		
55	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	POR EVENTO		
56	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	POR EVENTO		
57	125401	TRABECULOTOMIA	POR EVENTO		

58	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	POR EVENTO		
59	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	POR EVENTO		
60	CUPS	**OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL MANUAL TARIFARIO Y EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL**	POR EVENTO		

CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EXPERIENCIA PROPONENTE. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados **con empresas públicas o privadas y ejecutados en cualquier tiempo**, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto asignado, para lo cual el oferente deberá presentar como mínimo una (1) certificación por contrato con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre de la entidad pública o privada contratante. • Nit de la entidad pública o privada contratante. • Número del proceso en el SECOP II. **(aplica para contratos con las Entidades Estatales).** • Número del contrato. • Objeto del contrato. **(El objeto celebrado deber ser similar el presente proceso).** • Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. • Plazo de ejecución del contrato • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. **No se admiten:** • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). • Certificaciones de subcontrataciones • actas y/o copias de liquidaciones de contratos • No se Acepta Auto Certificaciones • Copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, órdenes de pago • No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada anteriormente o que presenten inconsistencias La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **NOTA 1:** En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, este		

	podrá aportar en documento escrito donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, y la Unidad Prestadora de Salud Cesar verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012. **Nota 2:** Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CÁMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación **JUSTIFICACIÓN:** La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de la prestación del servicio del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.		
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del proceso, el proponente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la entidad, donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, y demás documentos que acreditan su idoneidad para desarrollar las actividades que se pretenden contratar en el presente proceso, así mismo en la certificación debe constar que el personal cuenta con la experiencia laboral en el ejercicio profesional mínimo un (1) año de experiencia profesional o experiencia relacionada (la práctica laboral se reconoce como experiencia profesional teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2043 de 2020). Por ende, deberá anexar el **FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO**, para cada funcionario, así mismo el personal debe encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional de **Talento Humano en salud (RETHUS)** por lo que se anexará un pantallazo que garantice la inscripción. El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal asistencial capacitado, propicios para la atención de pacientes de la policía nacional, en este orden de ideas deberá ofrecer los siguientes profesionales Un (01) profesional en MEDICINA ESPECIALIZADA COMO MÉDICO OFTALMOLOGO, con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del País, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente. Un (01) profesional en MEDICINA ESPECIALIZADA CON SUBESPECIALIDAD RETINA, con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del País, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente. Un (01) profesional en MEDICINA ESPECIALIZADA CON SUBESPECIALIDAD GALUCOMA, con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del País, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente. Un (01) profesional en MEDICINA ESPECIALIZADA CON SUBESPECIALIDAD CORNEA, con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del País, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente. Un (01) profesional en MEDICINA ESPECIALIZADA CON SUBESPECIALIDAD OCULOPLASTIA, con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del País, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente.		

	Un (01) profesional en MEDICINA ESPECIALIZADA CON SUBESPECIALIDAD NEUROFTALMOLOGIA, con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del País, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente Un (01) profesional en OPTOMETRIA, con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del País, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente. Dos (02) técnicos como auxiliares de enfermería, con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del País, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente. **NOTA 1:** No se aceptarán formato de idoneidad con enmendaduras o que no contengan la información exigida, se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación. **NOTA 2:** La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten a su propuesta		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrará que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios en salud que le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: Debe certificar el punto de atención en la ciudad de Valledupar, por lo tanto deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.		
4	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL** Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, en atención a lo estipulado en el decreto 1011 del 2006 y articulo 5 y 7 de la resolución No. 1043 del 2006, El oferente deberá presentar certificado del **registro especial Nacional del Ministerio de Protección social vigente**. (**Certificado de Habilitación y/o Constancia de Autoevaluación**). El registro Departamental de Salud y la razón social del establecimiento debe coincidir. Se requiere que el proponente cuente con los servicios habilitados de acuerdo al objeto contractual, por la Secretaría de Salud o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental.		
5	**PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA** Referente a procedimientos quirúrgicos, estos deben ser ajustado a la tarifa ofertada por el futuro contratista en el presente proceso, en ningún momento se aceptara reajuste o cambio de la tarifa, así mismos serán autorizados por la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, el oferente debe certificar que cuenta con la capacidad instalada incluyendo infraestructura, equipos médicos, apoyo tecnológico y recurso humano para realizar procedimientos Quirúrgicos Oftalmológicos, por lo que se requiere que cuente		

	con el servicio debidamente habilitado por la Secretaría de Salud o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental. **Nota 1**. En el evento de que el servicio de cirugía Oftalmológica sea subcontratado o tercerizado debe ser integral ***(DEBEN INCLUIR HONORARIOS DEL CIRUJANO, HONORARIO DE ANASTESIOLOGIA, HONORARIOS DE AYUDANTIA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES BASICOS DE SUTURA Y CURACION.)*** por lo anterior el oferente debe aportar copia del contrato vigente y certificado de habilitación de la institución de salud contratada.		
6	**CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS** El oferente deberá presentar certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo)		
7	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD**. El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: • Programación de consultas especializadas no mayor a tres (3) días. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a tres (3) días. • Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a quince (15) días.		
8	**MEDICAMENTOS** El oferente deberá certificar que los medicamento prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la POLICÍA NACIONAL, el cual se entregará al oferente que resultare seleccionado. La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica. Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC medicamentes) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato.		
9	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006**. Los oferentes certificaran el cumplimiento al sistema obligatorio de calidad de la atención en salud del Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		
10	**PRECIOS DE LOS MATERIALES E INSUMOS** Los precios de los materiales e insumos serán acordados entre las partes y los mismos no serán superiores a los establecidos en PLM vigente a la fecha de la suscripción del contrato. Lo cual quedará plasmado en la minuta respectiva.		
11	**PRESENTAR LA RELACIÓN DE EQUIPOS**: Con el fin de verificar la existencia y condiciones de los equipos, el oferente deberá presentar la relación en detalle que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos y biomédicos que empleará para la prestación del servicio requerido en el presente proceso contractual, anexando soporte de certificado de calibración, cronograma y certificado de mantenimiento del año en curso.		
12	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005,*** que trata de la Gestión de Residuos Químicos.		

	• ***Decreto 400 DEL 2009*** *que trata del programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)*		
13	**CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El oferente deberá acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos en el Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, normatividad legal vigente en implementación **de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**, Así mismo adjuntara Certificado y/o formato de autoevaluación generado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), **con una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %)** y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. **NOTA:** De igual forma, deberá entregar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** anexo		
14	**SEGURIDAD DEL PACIENTE** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias De acuerdo a lo anterior deberá certificar que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social		
15	**PROGRAMA TECNOVIGILANCIA** La tecno vigilancia es el conjunto de actividades que permite identificar, evaluar, gestionar y divulgar oportunamente la información sobre incidentes y eventos adversos por el uso de dispositivos médicos durante su uso, para mejorar la protección de la salud y la seguridad de los pacientes. En este orden de ideas, el futuro contratista, deberá colocar en conocimiento todo incidente o evento adverso, serio o no serio, dentro de las setenta y dos horas siguientes al conocimiento de la ocurrencia del evento o incidente por parte del referente de Tecno vigilancia de la Institución.		
16	**ACTIVIDADES DE AUDITORÍA** El oferente deberá certificar por escrito que Permitirá a los funcionarios designados por la Unida Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato		
17	**REEMPLAZO DE ESPECIALISTAS** El oferente deberá certificar por escrito que deberá contar con reemplazos de especialistas ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.		
18	El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que una **vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones		

	expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el Contratista		
19	**EL FUTURO PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR** que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
20	**Confidencialidad e integridad de la información institucional:** **El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial		
21	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:** El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad		
25	el futuro contratista no exigirá copia del carnet ni constancia para la atención siempre y cuando lleve consigo la autorización de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud cesar		
26	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar		

CONDICIONES CAPACIDAD INSTALADA

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA			CUMPLE	
ADMINISTRACION	CANT	PERSONAL MINIMO EXIGIDO	SI	NO

ESPACIO FISICO	**01**	SALA DE ESPERA MINIMO PARA OCHO PERSONAS		
ESPACIO FISICO	**01**	ZONA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA ALMACENAMIENTO CENTRAL PARA LA DESEGREGACION INTERNA DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTAR CON HABILITACION DEL IDS. ESTAR DOCUMENTADO CON MAUAL DE BIOSEGURIDAD Y MANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES		
	01	ESPACIO PARA ARCHIVO CLINICO		
NOTA: EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES DE HABILITACION (DECRETO 1011)				
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	**01**	RECEPCIONISTA,		
BAÑOS	**01**	PARA USUARIOS GENERO MASCULINO		
	01	PARA USUARIOS GENERO FEMENINO		
ESPACIOS FISICOS O LAS SEDES DEBEN ESTAR HABILITADOS, DE NO CONTAR CON LA HABILITACION RESPECTIVA SE CONSIDERA QUE EL PROPONENTE NO ESTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.				

Patrullero **JHULIANA PAOLA BARRERA PALOMINO**
Auxiliar de referencia Upres Cesar
Estructurador Estudios Previos

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres
11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
14. **CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

15. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17. El contratista se obliga a reportar dentro de los cinco días a su ocurrencia eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

18. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines

OBLIGACIONES ESPECIALES

- Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013, (listado de condiciones mínimas de habilitación para la prestación de servicios de salud).

- Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y protección social, y las normas generales vigentes.

- Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

- Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

- Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.

- El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el Médico de Referencia y contra referencia, en la noche, fin de semana y festivos. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné Policial y/o constancia actualizada expedida por TAHUM (Oficina de Talento Humano del Departamento de Policía Cesar), CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de Sanidad Policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.

- Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

- Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Permitir las actividades de Auditoria.
- El Contratista deberá designar un funcionario para que, en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.
- Garantizar la prestación del servicio con equipos, materiales, insumos y/o elementos adecuados para la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios del SSPN.
- Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
- Garantizar la accesibilidad y oportunidad para la asignación de citas y atención a los usuarios y beneficiarios del SSPN.
- Designar una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones; en general para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieran el servicio y para mantener contacto con la central de referencia de la Unidad Prestadora De Salud del Departamento de Policía Cesar.
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (RASES) - Unidad Prestadora De Salud Cesar.
- Informar inmediatamente a la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Cesar, al supervisor del contrato y a la oficina de contratos del Unidad Prestadora De Salud Cesar, cuando el contrato se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: en un cincuenta por ciento (50%), En un Setenta por ciento (70%) y en un Noventa por Ciento (90%) o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual; con el fin que la Jefatura de la Unidad Prestadora De Salud Cesar comunique al Departamento de Policía Cesar, a fin de estudiar la viabilidad de realizar adiciones en dinero o en tiempo. Es pertinente indicar que, el Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar.
- Aceptar y facilitar las visitas del Auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en lo referente a: requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios y beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado, acceso a historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos que se requieran.
- Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.
- Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.
- Asumir el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato, así como los impuestos, gravámenes y/o gastos de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original

firmada por el representante legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, donde conste dicho cumplimiento.

- El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, como son:

 1. **Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 2. **Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.
 3. **Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 4. **Seguridad:** Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
 5. **Pertinencia:** Cumplimiento de los Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

- Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de consecutivo, Nombre, Apellidos, Número de Identificación, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnostico con CIE 10, Código ISS del procedimiento o estudio, Fecha, y demás datos exigidos por la resolución 3374 mencionada en el ítem inmediatamente anterior. Este informe hará parte integral de los soportes de la factura.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN RASES8 UPRES CESAR SA MC ____ - 2024 cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL***

El suscrito a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal del _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL.***

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.
Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policia nacional y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC _____ 2024** cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL***

El suscrito a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de nombre de la entidad o empresa, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y artículo 7°, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

En concordancia con lo establecido **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** que define los parámetros de mecanismos de cobertura, los proponentes se comprometen a constituir a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, pólizas de garantía o pólizas de cubrimiento de riesgos según lo señalado en el siguiente cuadro:

GARANTIAS DEL PROCESO
ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION DEL CONTRATO Y DIECIOCHO (18) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCION Y CUARENTA (40) MESES MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁS CA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1510 DE 2013

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA . SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - versión 1 disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, el cual es incluido en este aparte como soporte del análisis realizado, atendiendo los lineamientos señalados en el literal f, de la Resolución 04280 del 01 de noviembre de 2013, por medio de la cual se adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERCIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES	INICIAL UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIO	3	1	4	BAJO	UPRES CESAR	EVITAR LA OCURRENCIA,	3	1	4	3	NO	NO	RASES8 – UPRES CESAR	al día siguiente del cierre del proceso	al dia 10 cuando queda en firma la resolución que declara desierto el proceso	Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxit	Una vez que inicie un proceso contractual
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	UPRES CESAR	reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato sobre las consecuencias del no cumplimiento de la obligaciones de las partes	1	2	3	bajo	no	analista de contratos	a partir de la adjudicación hasta la elaboración de la minuta	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato	en la adjudicación	reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato sobre las consecuencias del no cumplimiento de la obligaciones de las partes

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
GARANTIAS DEL PROCESO	

3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO LA COSNTITUCION DE GARANTIAS	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	1	4	BAJO	UPRES CESAR	DAR A CONOCER LAS POSIBLES SANCIONES A QUE SE VE AVOCADOS	3	1	4	3	SI	NO	RASES8 – UPRES CESAR	ELABORACION MINUTA CONTRACTUAL	Notificación en el secop II de la adjudicación	Exigencia dentro de los tres días la expedición de las pólizas que ampararan el	A partir del momento de la firma de contrato
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	3	1	4	Medio	contratista	INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	3	1	4	3	si	no	Supervisor del contrato	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Fecha final del contrato	Mes a mes con los informes de supervisión	Mensual
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	Operacional	El incumplimiento de los plazos para efectuar el contrato	Que no se garantice la prestación del servicio de salud a nuestros usuarios	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo, haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo	4	3	7	ALTO	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato, para que el contratista cumpla los términos fijados.	Diario	ESPECIFICO

Patrullero **JHULIANA PAOLA BARRERA PALOMINO**
Auxiliar de referencia Upres Cesar
Estructurador Estudios Previos

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

NOTA: ESTE FORMATO DEBE PRESENTARSE EN HOJA CON EL MEMBRETE DE LA EMPRESA

REF: proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC _____ 2024**

El suscrito a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, union temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de nombre de la entidad o empresa, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones; de forma irrevocable y como precio fijo y global oferta en firme, para la celebración del contrato, cuyo objeto ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL***, así:

No.	CUPS	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR PRECIO TECHO, INLCUIDO IVA	PORCENTAJE DE DESCUENTO (%) OFERTADO POR LA ENTIDAD PARA TODOS LOS ITEM (1 AL 59)
1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	POR EVENTO	$ 34.233,12	
2	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	POR EVENTO	$ 34.233,12	
3	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	POR EVENTO	$ 76.748,65	
4	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	POR EVENTO	$ 30.996,00	
5	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	POR EVENTO	$ 30.996,00	
6	8902765	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR RETINA	POR EVENTO	$ 94.962,00	
7	8903765	CONSULTA DE CONTROL POR RETINA	POR EVENTO	$ 94.962,00	
8	8902762	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GLAUCOMA	POR EVENTO	$ 94.962,00	
9	8903762	CONSULTA DE CONTROL POR GLAUCOMA	POR EVENTO	$ 94.962,00	
10	8902763	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OCULOPLASTIA	POR EVENTO	$ 94.962,00	
11	8903763	CONSULTA DE CONTROL POR OCULOPLASTIA	POR EVENTO	$ 94.962,00	
12	890276B3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CORNEA	POR EVENTO	$ 94.962,00	
13	890376B3	CONSULTA DE CONTROL POR CORNEA	POR EVENTO	$ 94.962,00	
14	890276B1	CONSULTA SUBESPECIALIZADA DE NEUROFTALMOLOGIA	POR EVENTO	$ 196.458,00	
15	890376B1	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROFTALMOLOGIA	POR EVENTO	$ 196.458,00	
16	950100	EVALUACION ORTOPTICA	POR EVENTO	$ 37.743,66	
17	953501	TERAPIAS ORTOPTICAS	POR EVENTO	$ 10.756,83	

	CUPS	AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS		
18	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	POR EVENTO	$ 314.818,40
19	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	POR EVENTO	$ 157.681,88
20	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	POR EVENTO	$ 157.681,88
21	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	POR EVENTO	$ 118.921,18
22	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	POR EVENTO	$ 64.577,18
23	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	POR EVENTO	$ 64.577,18
24	952501	PAQUIMETRÍA	POR EVENTO	$ 78.856,40
25	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	POR EVENTO	$ 93.849,55
26	951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA CORNEAL SIMPLE	POR EVENTO	$ 93.849,55
27	951502	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTADA POR ELEVACION (PENTACAM)	POR EVENTO	$ 93.849,55
28	951302	ECOGRAFIA OCULAR	POR EVENTO	$ 124.649,34
29	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	POR EVENTO	$ 110.652,49
30	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	POR EVENTO	$ 275.186,92
31	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	POR EVENTO	$ 275.186,92
	CUPS	PROCEDIMIENTOS PAQUETES		
32	116202	TRANSPLANTE DE CORNEA (QUERATOPLASTIA PENETRANTE)	POR EVENTO	$ 4.082.343,10
33	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	POR EVENTO	$ 828.119,37
34	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD ?	POR EVENTO	$ 382.592,57
35	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	POR EVENTO	$ 1.219.517,40
36	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	POR EVENTO	$ 1.219.517,40
37	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	POR EVENTO	$ 1.144.517,40
38	83702	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	POR EVENTO	$ 822.346,51
39	83602	CORRECCION DE ENTROPIÓN, CON INJERTO SOD	POR EVENTO	$ 822.346,51
40	164101	ENUCLEACION SIMPLE	POR EVENTO	$ 1.169.171,51
41	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	POR EVENTO	$ 1.644.517,40
42	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	POR EVENTO	$ 666.392,57
43	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	POR EVENTO	$ 781.671,51
44	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	POR EVENTO	$ 699.379,96
45	129101	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	POR EVENTO	$ 699.379,96
46	97101	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	POR EVENTO	$ 794.171,51
47	115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	POR EVENTO	$ 536.904,96
48	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	POR EVENTO	$ 1.749.694,37
49	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	POR EVENTO	$ 1.344.517,40
50	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	POR EVENTO	$ 400.262,46

51	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO?	POR EVENTO	**$ 517.646,51**	
52	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS	POR EVENTO	**$ 969.171,51**	
53	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	POR EVENTO	**$ 869.171,51**	
54	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	POR EVENTO	**$ 1.644.517,40**	
55	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	POR EVENTO	**$ 1.769.517,40**	
56	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	POR EVENTO	**$ 1.551.541,98**	
57	125401	TRABECULOTOMIA	POR EVENTO	**$ 1.351.411,01**	
58	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	POR EVENTO	**$ 1.212.784,88**	
59	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	POR EVENTO	**$ 1.499.769,37**	
60	CUPS	**OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL MANUAL TARIFARIO Y EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL**	POR EVENTO	**TARIFA SOAT VIGENTE MEMOS EL 42%**	

Nota: **ES MENESTER INDICAR EN AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERAN PROCEDIMIENTOS POR FUERA DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD Y QUE LA ENTIDAD LOS MANEJA CON TARIFAS INSTITUCIONALES, ESTOS SE SOLICITARAN PREVIA COTIZACION Y LOS VALORES SERAN CONCERTADOS ENTRE LAS PARTES DE ACUERDO AL MANUAL TARIFARIO.**

La oferta económica deberá ser publicada en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo al pliego de condiciones, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (***menor porcentaje de descuento***). Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien causa dicho impuesto, la Regional de aseguramiento en salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

La Regional de aseguramiento en salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso el objeto es contratar la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL***, la adjudicación del mismo se hará en forma total, para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos (**ver anexo oferta económica**).

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada grupo o ítem o especialidad médica.

La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora en Salud Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta con el mayor porcentaje de descuento ofrecido.

Nota 2: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad. La oferta deberá presentarse por valores o tarifas unitarios según el porcentaje de descuento de los servicios requeridos.

Nota 3: Los oferentes deben ofertar la totalidad de los servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota 5: La información diligenciada en la plantilla y formularios del SECOP II, debe corresponder a la información contenida en los documentos del proceso. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el valor de la Oferta Económica en la plataforma del SECOP II y el documento ANEXO "OFERTA ECONÓMICA" del Pliego de Condiciones, la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Cesar, tomará el valor indicado en la plataforma SECOP II y no el documento adjunto

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Regional de aseguramiento en Salud No. 8 (RASES) – Unidad prestadora de Salud Cesar, para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Técnica	400
Evaluación Económica	500
Apoyo a la Industria Nacional.	100
Total	1000

EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

- **Evaluación Económica**

El Comité evaluador económico y financiero realizará la evaluación económica de la siguiente manera:

Selección Abreviada Según lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Contratación de **menor cuantía** (factores mínimos y factores adicionales y que el valor estimado se encuentre de 100 a 1000 SMLMV) Se evaluara los siguientes aspectos:

Se evaluará económicamente de acuerdo a la siguiente formulación:

La oferta que presente el mayor porcentaje descuento sobre el precio techo se le asignará hasta un puntaje, (500) puntos de acuerdo a la siguiente formula:

DESCRIPCION	PUNTOS	MARCAR CON UNA X
PRECIO TECHO ESTIPULADO EN LA OFERTA ECONÓMICA (ÍTEM 1 AL 59) MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%)	100	
PRECIO TECHO ESTIPULADO EN LA OFERTA ECONÓMICA (ÍTEM 1 AL 59) MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20%)	200	
PRECIO TECHO ESTIPULADO EN LA OFERTA ECONÓMICA (ÍTEM 1 AL 59) MENOS EL TREINTA POR CIENTO (30%)	300	
PRECIO TECHO ESTIPULADO EN LA OFERTA ECONÓMICA (ÍTEM 1 AL 59) MENOS EL CUARENTA POR CIENTO (40%)	400	
PRECIO TECHO ESTIPULADO EN LA OFERTA ECONÓMICA (ÍTEM 1 AL 59) MENOS EL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)	500	

En el evento que el proponente ofrezca un porcentaje que oscile entre los porcentajes antes descrito, se les asignará el puntaje al ítem más cercano por debajo

DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO VERIFICABLES

- **Oferta Económica**. El oferente deberá presentar su oferta económica en el portal de contratación de www.Colombiacompra.gov.co SECOP II de acuerdo al **Anexo 6**. Así mismo deberá adjuntar los documentos relacionados a continuación:

- **Certificación Bancaria**. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. **En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación**.

- **Formato de Información de Terceros.** El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros del **Formato No. 5.**

- **Formato de Sostenibilidad de Tarifas.** El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de Sostenibilidad de tarifas del **Formato No. 4.**

- **Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador**. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Nota 1: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, a dos decimales y sin aproximar valores. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

- **Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)**

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1%
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 70%

Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual al 3.0
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.02

A. Indicadores de capacidad financiera.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral, de acuerdo al DECRETO 579 DE 2021 *Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica,* ***el o los interesados reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto***. (se aclara que se deberá tomar una sola vigencia de las últimas tres para ser evaluada)

Dichos estados Financieros deberán ser certificados y/o dictaminados por Contador Público o revisor fiscal de conformidad con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1.995, quien debe estar inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1.990, o en su defecto por una firma Auditora Externa Colombiana además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1.990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1.995:

1. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior de **1%**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

FÓRMULA: ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

2. Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) X 100, El Índice de Endeudamiento del Oferente para el presente proceso de contratación debe ser Menor o Igual al **Setenta por ciento (70 %),** por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

FÓRMULA: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

3. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. **La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a 3,0.**

FÓRMULA: RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

4. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará su Patrimonio a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el

valor del Patrimonio establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

B. Indicadores de capacidad organizacional:

(a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.04 La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

FÓRMULA: RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio

(b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.02 La Oferta que no cumpla con este indicador no continuara en el proceso de selección.**

FÓRMULA: RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total.

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:
1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio
Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

11 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente Proceso de contratación, se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 *por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia,* ***modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 del 24 de diciembre DE 2021***. que a la letra reza:

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

En el evento que persista el empate entre los futuros proponentes después de agotar los factores de desempate y acreditación establecidos en la norma ibídem, se procederá con los siguientes factores:

a. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante el sistema de balotas

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad. -

REF: Proceso De Selección De Menor Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC No._____2024**

El suscrito _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ actuando en nombre propio y en representación legal de _____ identificada con No. NIT: _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de la firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a paz y salvo por concepto de pagos a la entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA ICBF) según consta en la última planilla de pago No. _____ Que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contrato cuyo objeto es objeto la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL***

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

(Anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta centran de contadores)

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad. -

REF: Proceso De Selección De Menor Cuantía PN RASES8 UPRES CESAR SA MC No._____2024

El suscrito _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ actuando en nombre propio y en representación legal de _____ identificada con No. NIT: _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a riesgos Profesionales ARL, me encuentro al día con los aportes de Ley según planilla de pago No. _____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicado el proceso de Selección Abreviada PN RASES8 UPRES CESAR SA MC _____ 2024 con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos sistemas durante la vigencia del contrato cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL***

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA NATURAL

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Yo _____identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, representando legalmente la firma _____ identificada con Nit No. _____ Manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa a la cual yo represento nos encontramos incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado - **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NE SLAUD No.8 - LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, en especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsable Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA JURIDICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Yo _____identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, representando legalmente la firma _____ identificada con Nit No. _____ Manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa a la cual yo represento nos encontramos incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NE SLAUD No.8 - LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, en especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsable Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC _____ 2024** cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL.***

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL.***

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

1. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ manifiesto que conozco y acepto el contenido de los pliegos de condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ manifiesto que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ manifiesto que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

4. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ manifiesto que ni es suscrito, y/o directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

5. Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la entidad _____ identificada con No. NIT _____ declaro bajo juramento, que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR,** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios de salud especializados ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones, con las especificaciones, términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones

7. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del proceso y del futuro contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación

que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información

9. Reconocemos que ni **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba

11. Aceptamos plena, incondicional y estrictamente los términos del presente proceso de contratación que se ofrece y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad

14. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA POLICÍA NACIONAL –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de mi Despacho, en la siguiente dirección: _____ correo electrónico: _____ Teléfono(s): _____ Fax _____

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta de _____ No. _____ entidad bancaria _____ sucursal _____ ciudad _____ país: Colombia

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el ___ de _____ de la vigencia 2024 o hasta agotar el presupuesto, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

INDUSTRIA NACIONAL

Cardad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía**PN RASES8 UPRES CESAR SA MC _____ 2024** cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL***

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN
Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.
Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ACUERDO DE CONFIABILIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Referencia: acuerdo de confiabilidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC _____ 2024** cuyo objeto es: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL.***

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad, selecciona la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de selección abreviada menor cuantía No. **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC - _____/2024**, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL.***

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante , identificado con Documentos de identificacion y lugar de expedicion, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts 44 y 47

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes _____, del año _____.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato por separado.
La Dirección de Sanidad se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión	
Universidad:	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	
_____ **Firma del Profesional**	_____ **Firma del Representante Legal**

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO Datos Basicos Creacion Beneficiario Cuenta SIIF Nación	Código: FP-F-039 Versión: 1 Vigente a partir de: 23 de agosto de 2019

CIUDAD: FECHA:

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación

1. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA	PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA
Fotocopia Cedula de Ciudadania Fotocopia del Certificado de Camara de Comercio Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)	Fotocopia Cedula de Ciudadania Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) - si es obligado Fotocopia de la cedula de extranjeria, pasaporte o tipo documento que aplique el beneficiario
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal: Fotocopia Cedula de Ciudadania Fotocopia del Certificado de Camara de Comercio Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal	Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento

Los terceros naturales nacionales o extranjeros, jurídicos nacionales o extranjeros, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán presentar la certificación bancaria de uno de los integrantes, de acuerdo a lo establecido en el documento de constitución.

2. INFORMACIÓN BASICA

2.1 DATOS PERSONA NATURAL O JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA — Especifique en Observaciones cual es el Código Interno Numérico

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

Tipo Documento de Identificación		No.	
Cedula de Ciudadanía		No.	
Cedula de Extranjería		No.	
NIT Persona Jurídica		No.	
NIT Persona Natural		No.	
Pasaporte		No.	
Registro Civil		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	
Otro Tipo Documento		No.	Cual:

2.2 INFORMACION PARTICIPANTES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

OBJETO UNIÓN DE LOS PARTICIPANTES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

PORCENTAJE DE PARTICIPACION: _____

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES

3. DATOS INFORMACION GENERAL

TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Sociedad Anonima		Cooperativa		Empresa Ind. Y Com del Estado	
Sociedad Colectiva		Empresa Unipersonal		Asociaciones Mutualistas	
Sociedad Comandita por Acciones		Empresa Comunitaria		Fondos de Empleados	
Sociedad Comandita Simple		Empresa de Servicios		Instituto de Economia Solidaria	
Sociedad de Economia Mixta		Entidad Publica		Precooperativa	
Sociedad de Hecho		Empresa Solidaria de Salud			
Sociedad Limitada		Entidad sin Animo de Lucro			
Sociedad Sucursal Extranjera		Federacion o Confederacion			
Sociedad Simplificada por Acciones (SAS)		Cooperativa de trabajo asociado			

TIPO DE CAPITAL	PRIVADO		ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO	SI
	PUBLICO			NO
	MIXTO			
PORCENTAJE DE CAPITAL MIXTO	PUBLICO	%		
	PRIVADO	%		
	TOTAL	%		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FORMATO	Código: FP-F-039
	Datos Básicos Creación Beneficiario Cuenta SIIF Nación	Versión: 1
		Vigente a partir de: 23 de agosto de 2019

4. INFORMACION TRIBUTARIA

TIPO RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA		IMPUESTO TIMBRE	
RENTA		RETENCION EN LA FUENTE ICA	
RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA		GRAN CONTRIBUYENTE	
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA		RETENCION EN LA FUENTE IVA	
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL			
INFORMACION EXOGENA		NO CONTRIBUYENTE	
REGIMEN COMUN		PROFESIONAL INDEPENDIENTE	
REGIMEN ORDINARIO		NO RESPONSABLE	
ENTIDAD DEL ESTADO		RESPONSABLE	
AUTORRETENEDOR	SI		NO

5. UBICACIÓN

TIPO DE DIRECCIÓN		DOMICILIO CIVIL	
DIRECCION PROCESAL		DOMICILIO FISCAL	
DOMICILIO CONTRACTUAL		RESIDENCIA	

Dirección _____ Teléfono _____

E-mail _____ Fax _____

País _____ Región _____

Ciudad _____

Localización Nacional Extranjero

Página Web _____ Contacto _____

Designación del contacto _____ E-mail del contacto _____

Apartado Aéreo _____

6. REPRESENTANTE LEGAL

TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL

Espacio para ser diligenciado por la U.E. Código Interno Numero

Revisor Fiscal		Tutores y Curadores por los incapaces	
Albaceas		Mandatarios o Apoderados Generales	
Representante legal de Personas Jurídicas		Padres por razón hijo(s) menor(es)	
Donatorios o Asignatarios		Nombre Representante Legal	
Otros		Tipo doc. Identificación	
		No. Doc. Identificación	

7. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Espacio para ser diligenciado por la U.E. Código Interno Numero

Entidad Financiera _____ Numero de Cuenta _____

Tipo de la cuenta bancaria Corriente Ahorro Depósito Electrónico

Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales

NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)

NOTA 1: el único formato válido para la creación de cuentas bancarias de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente

NOTA 2: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA: dicho formato también puede ser descargado de la web con el nombre **DATOS BASICOS CREACION BENEFICIARIO CUENTA SIIF NACION**

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Yo _____identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, representando legalmente la firma _____ identificada con Nit No. _____ manifiesto expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la entidad y que se emplearan para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, provienen de actividades licitas

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Referencia: sostenibilidad de precios del proceso de selección abreviada menor cuantía Número **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC ___ -2024**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante , identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, me comprometo a sostener los Precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso de selección abreviada menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC ___ -2024**, durante la vigencia del contrato y las eventuales suscripciones si esta se llegara a suscribir, así mismo los precios ofertados incluyen la carga tributaria, arancelaria de Ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes, no se harán reajustes ni cobros adicionales el cual tiene por objeto la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO CTC, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL.***

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electronico de notificaciones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 8

Recibido 20 febrero.
Hora 12:32 1
Eleein Palacerco.

FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE
NIT. 800112725-4

Valledupar, Cesar, 19 de febrero de 2024

Señor(es)
FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE
Calle 16 # 19A-60 /Centro Comercial MegaMall, piso 3
Teléfono 5885040
Ciudad

La Regional de Aseguramiento en Salud N°8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, con miras en adelantar un proceso de contratación el cual nos permitiría suplir nuestras necesidades en cuanto a la prestación de servicios de salud en **Oftalmología con sus subespecialidades (Retinologia y vítreo, glaucoma, segmento anterior y cornea) y sus ayudas diagnósticas** en la ciudad de Valledupar, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8", se permite solicitar cotización en los siguientes términos

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VÍTREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR Y CORNEA) Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD A CONTRATAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL.**
LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	El lugar para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VÍTREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR Y CORNEA) Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS**, ***debe ser dentro del perimetro urbano de la ciudad de Valledupar***, en las instalaciones propias o arrendadas por el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los Usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 -Unidad Prestadora de Salud Cesar.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II. Y/O dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibido de esta solicitud.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización debe ser por un término no menor a tres (03) meses
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

CUPS	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR COTIZADO EN PESOS
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	
890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	
890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	
890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	

890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	
8902764	CONSULTA SUBESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	
8903764	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	
8902765	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR RETINA	
8903765	CONSULTA DE CONTROL POR RETINA	
8902762	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GLAUCOMA	
8903762	CONSULTA DE CONTROL POR GLAUCOMA	
8902763	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OCULOPLASTIA	
8903763	CONSULTA DE CONTROL POR OCULOPLASTIA	
890276B3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CORNEA	
890376B3	CONSULTA DE CONTROL POR CORNEA	
890276B1	CONSULTA SUBESPECIALIZADA DE NEUROFTALMOLOGIA	
890376B1	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROFTALMOLOGIA	
950100	EVALUACION ORTOPTICA	
953501	TERAPIAS ORTOPTICAS	
CUPS	**AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS**	
952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	
951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	
951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	
951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	
951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	
952501	PAQUIMETRIA	
950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	
951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA CORNEAL SIMPLE	
951502	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTADA POR ELEVACION (PENTACAM)	
951302	ECOGRAFIA OCULAR	
952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	
952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	
952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	
CUPS	**AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS**	
952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	
951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	
951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	
951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	
951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	
952501	PAQUIMETRÍA	
950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	
951501	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA CORNEAL SIMPLE	

• 951502	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTADA POR ELEVACION (PENTACAM)	
951302	ECOGRAFIA OCULAR	
952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	
952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	
952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	
CUPS	**PROCEDIMIENTOS PAQUETES**	
116202	TRANSPLANTE DE CORNEA (QUERATOPLASTIA PENETRANTE)	
143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	
89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD ?	
83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	
83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	
136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	
83702	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	
83602	CORRECCION DE ENTROPIÓN, CON INJERTO SOD	
164101	ENUCLEACION SIMPLE	
164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	
110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	
121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	
122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	
129101	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	
97101	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	
115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	
116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	
154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	
82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	
103104	¿RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO?	
82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS	
128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	
126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	
126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	
127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	
125401	TRABECULOTOMIA	
137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	
130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	
	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL MANUAL TARIFARIO Y EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL	**TARIFA SOAT**_____

ES MENESTER INDICAR QUE EN AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA UN PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS POR FUERA DEL MANUAL TARIFARIO SOAT Y ACUERDO No. 002 DEL 27

DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL, QUE SE REALICEN A TARIFA PROPIA Y QUE LA ENTIDAD LO TENGA EN SU *PORTAFOLIO* DE SERVICIOS, ESTE VALOR SERÁ ACORDADO PREVIA COTIZACIÓN Y SERÁ AUTORIZADO POR LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.

La Regional De Aseguramiento En Salud No 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, no exige ningún tipo de dinero previo al inicio, durante o después de un proceso contractual o durante la ejecución de los contratos es por ello que se solicita no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algun acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias teniendo en cuenta que el Código Penal Articulo 244 *Extorsión El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.* En caso de presentarse alguna situación por favor comuníquese a la línea gratuita GAULA 165 123 para que sea atendido por un Investigador GAULA de la jurisdicción

LUGAR DE ENTREGA DE LA COTIZACIÓN A través de la plataforma SECOP II o en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Dirección Calle 14 N 15-16 Barrio Alfonso López
Correo Electrónico deces upres@policia.gov.co - jhuliana.barrera6394@correo.policia.gov.co deces.rases8-vd@policia.gov.co

Capitán **JAMME ISSAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

JHULIANA B.

Elaboro Patrullero Jhuliana Paola Barrera
Estructurador Estudios Previos Upres Cesar

Fecha de elaboración 19/02/2024

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

FOCA Fundación Oftalmológica del Caribe

Valledupar, 23 de febrero 2024

Señor(es)

DIRECCION DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA CESAR

COTIZACION

La unidad Prestadora de Salud Cesar de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación Prestación de servicios de salud especializados en: **Oftalmología con sus subespecialidades (Retinología y vítreo, glaucoma, segmento anterior y cornea) y sus ayudas diagnósticas**, por consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, según protocolos establecidos consignados en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional.

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO obliga a las partes.**
OBJETO	**Prestación de servicios de salud especializados en: Oftalmología con sus subespecialidades (Retinología y vítreo, glaucoma, segmento anterior y cornea) y sus ayudas diagnósticas, por consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en la Unidad Prestadora de Salud Cesar; según protocolos establecidos consignados en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización debe estar vigente por Tres (3) meses

FOCA Fundación Oftalmológica del Caribe

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS		
CUPS	**DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO**	**VALOR COTIZADO EN PESOS**
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	75 000
890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	75 000
890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	82 800
890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	73 200
890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	73 200
8902764	CONSULTA SUBESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	75 000
8903764	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	75 000
8902765	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR RETINA	75 000
8903765	CONSULTA DE CONTROL POR RETINA	75 000
8902762	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GLAUCOMA	75 000
8903762	CONSULTA DE CONTROL POR GLAUCOMA	75 000
8902763	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OCULOPLASTIA	75 000
8903763	CONSULTA DE CONTROL POR OCULOPLASTIA	75 000
890276B3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CORNEA	75 000
890376B3	CONSULTA DE CONTROL POR CORNEA	75 000
890276B1	CONSULTA SUBESPECIALIZADA DE NEUROFTALMOLOGIA	75 000
890376B1	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROFTALMOLOGIA	75 000
950100	EVALUACION ORTOPTICA	93 600
953501	TERAPIAS ORTOPTICAS	21 700
CUPS	**AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS**	
952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	835 000
951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	395 600
951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	395 600
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	275 200
951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	107 000
951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	107 000
952501	PAQUIMETRÍA	151 200
950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	197 600
951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA CORNEAL SIMPLE	197 600

Sede de Alta Tecnología: Cll 6ª No 56-156
Sede Norte: Cll 86 No 50 - 63
Sede Centro comercial Viva: Cra 13 No 87-50
piso 1 Área de salud
Sede Santa Marta: Cra 2 No 22 - 44
Sede Riohacha: Cll 7 No 5-25
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia No 1
Citas: Línea exclusiva de whatsapp 3184726539
focaribefoftalmologia@hotmail.com

FOCA Fundación Oftalmológica del Caribe

951502	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTADA POR ELEVACION (PENTACAM)	197 600
951302	ECOGRAFIA OCULAR	292 900
952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	249 600
952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	758 800
952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	758 800
CUPS	**AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS**	
952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	835 000
951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	395 600
951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	395 600
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	275 200
951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	107 000
951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	107 000
952501	PAQUIMETRÍA	151 200
950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	197 600
951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA CORNEAL SIMPLE	197 600
951502	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTADA POR ELEVACION (PENTACAM)	197 600
951302	ECOGRAFIA OCULAR	292 900
952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	249 600
952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	758 800
952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	758 800
CUPS	**PROCEDIMIENTOS PAQUETES**	
116202	TRANSPLANTE DE CORNEA (QUERATOPLASTIA PENETRANTE)	4 879 500
143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	1 281 200
89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD ?	835 900
83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	3 155 200
83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	3 155 200
136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	3 155 200
83702	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	1 883 800
83602	CORRECCION DE ENTROPIÓN, CON INJERTO SOD	1 883 800
164101	ENUCLEACION SIMPLE	2 071 100
164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	3 155 200
110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	2 071 100
121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	2 071 100
122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	1 371 000
129101	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	1 371 100

FOCA Fundación Oftalmológica del Caribe

97101	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	2 071 100
115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	1 371 100
116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	3 867 500
154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	3 155 200
82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	891 700
103104	¿RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO?	965 000
82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL DOS	2 071 100
128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	2 071 100
126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	3 155 200
126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	3 155 200
127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	3 155 200
125401	TRABECULOTOMIA	2 214 000
137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	3 391 200
130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	3 867 800
	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL MANUAL TARIFARIO Y EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL	**TARIFA SOAT PLENO**

Atentamente

Luis Escaf Jaraba
Representante legal

Sede de Alta Tecnología: Cll 86 No. 50-150
Sede Norte: Cll 86 No. 50 - 63
Sede Centro comercial Viva: Cra 51B No. 87-50
piso 1 Área de salud
Sede Santa Marta: Cra. 2 No. 22 - 40
Sede Riohacha: Cle 7 No. 5-25
Sede Cartagena: AV. Pedro de Heredia No. 76

Citas: Línea exclusiva de whatsapp 3184705639
focaribecitas@hotmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 8

Valledupar, Cesar, 19 de febrero de 2024

Señora
CINDY PAOLA GIL CORTES
Representante Legal Oftalmólogos Asociados S A.S
Calle 16 N. 15-71
Coordinación.oftalmopineres@gmail.com
Ciudad

La Regional de Aseguramiento en Salud N°8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, con miras en adelantar un proceso de contratación el cual nos permitiría suplir nuestras necesidades en cuanto a la prestación de servicios de salud en **Oftalmología con sus subespecialidades (Retinología y vítreo, glaucoma, segmento anterior y cornea) y sus ayudas diagnósticas** en la ciudad de Valledupar, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8", se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VÍTREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR Y CORNEA) Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD A CONTRATAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL.**
LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	El lugar para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VÍTREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR Y CORNEA) Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS**, ***debe ser dentro del perimetro urbano de la ciudad de Valledupar***, en las instalaciones propias o arrendadas por el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los Usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 -Unidad Prestadora de Salud Cesar.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II. Y/O dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibido de esta solicitud.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización debe ser por un término no menor a tres (03) meses.
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

CUPS	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR COTIZADO EN PESOS
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	
890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	
890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	

890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	
890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	
8902764	CONSULTA SUBESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	
8903764	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	
8902765	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR RETINA	
8903765	CONSULTA DE CONTROL POR RETINA	
8902762	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GLAUCOMA	
8903762	CONSULTA DE CONTROL POR GLAUCOMA	
8902763	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OCULOPLASTIA	
8903763	CONSULTA DE CONTROL POR OCULOPLASTIA	
890276B3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CORNEA	
890376B3	CONSULTA DE CONTROL POR CORNEA	
890276B1	CONSULTA SUBESPECIALIZADA DE NEUROFTALMOLOGIA	
890376B1	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROFTALMOLOGIA	
950100	EVALUACION ORTOPTICA	
953501	TERAPIAS ORTOPTICAS	
CUPS	**AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS**	
952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	
951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	
951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	
951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	
951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	
952501	PAQUIMETRÍA	
950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	
951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA CORNEAL SIMPLE	
951502	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTADA POR ELEVACION (PENTACAM)	
951302	ECOGRAFIA OCULAR	
952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	
952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	
952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	
CUPS	**AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS**	
952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	
951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	
951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	
951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	
951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	
952501	PAQUIMETRIA	
950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	

951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA CORNEAL SIMPLE	
951502	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTADA POR ELEVACION (PENTACAM)	
951302	ECOGRAFIA OCULAR	
952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	
952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	
952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	
CUPS	**PROCEDIMIENTOS PAQUETES**	
116202	TRANSPLANTE DE CORNEA (QUERATOPLASTIA PENETRANTE)	
143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	
89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD ?	
83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	
83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	
136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	
83702	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	
83602	CORRECCION DE ENTROPIÓN, CON INJERTO SOD	
164101	ENUCLEACION SIMPLE	
164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	
110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	
121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	
122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	
129101	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	
97101	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	
115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	
116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	
154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	
82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	
103104	¿RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO?	
82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR PARCIAL, DOS	
128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	
126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	
126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	
127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	
125401	TRABECULOTOMIA	
137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	
130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	
	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL MANUAL TARIFARIO Y EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL	**TARIFA SOAT**_____
ES MENESTER INDICAR QUE EN AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA UN PROCEDIMIENTOS Y		

AYUDAS DIAGNOSTICAS POR FUERA DEL MANUAL TARIFARIO SOAT Y ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL, QUE SE REALICEN A TARIFA PROPIA Y QUE LA ENTIDAD LO TENGA EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS, ESTE VALOR SERÁ ACORDADO PREVIA COTIZACIÓN Y SERÀ AUTORIZADO POR LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.

La Regional De Aseguramiento En Salud No 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, no exige ningún tipo de dinero previo al inicio, durante o después de un proceso contractual o durante la ejecución de los contratos es por ello que se solicita no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algun acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias teniendo en cuenta que el Código Penal Articulo 244 *Extorsión El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1 800) salarios mínimos legales mensuales vigentes* En caso de presentarse alguna situacion por favor comuníquese a la linea gratuita GAULA 165, 123 para que sea atendido por un Investigador GAULA de la jurisdiccion

LUGAR DE ENTREGA DE LA COTIZACIÓN A través de la plataforma SECOP II o en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Direccion Calle 14 N 15-16 Barrio Alfonso López
Correo Electrónico deces.upres@policia.gov.co - jhuliana.barrera6394@correo.policia.gov.co deces.rases8-vd@policia.gov.co

Capitán **JAMME ISSAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Elaboro: Patrimonio Autónomo Fidu Policía
Estructurador Estudios Previos Upres Cesar

Fecha de elaboración: 19/02/2024

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

OFTALMOLOGOS ASOCIADOS SAS
NIT 824000764 PBX 5724242 EXT 108
RECIBIDO

DIA	MES	AÑO	HORA
20	02	24	3:40

AREA ADMINISTRATIVA

Valledupar, 22 de febrero 2024

Señores
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8
AREA SANIDAD MILITAR
Valledupar

Asunto: ENTREGA DE COTIZACION DE SERVICIOS EN OFTALMOLOGIA Y SUBESPECIALIDADES

Cordial saludo,

Para nosotros es muy importante mantener una excelente relación comercial con todos nuestros clientes, en donde esperamos día a día ofrecerles un mejor servicio de salud a sus usuarios.

Por medio de la presente nos permitimos realizar la entrega de la cotización de servicios de Oftalmología con sus subespecialidades (Retina y Vítreo, Glaucoma, Cornea, Oculoplastia, Estrabismo, Neuroftamologia, Oftalmología Pediátrica) Optometría, ayudas diagnósticas y procedimientos.

Cualquier inquietud comunicarse al 3177373766 o al correo coordinacion.oftalmopineres@gmail.com

Cordialmente;

CINDY PAOLA GIL CORTES
Representante Legal
OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS		
CUPS	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR COTIZADO EN PESOS
890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 40.000
890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 40.000
890402	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 200.000
890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$ 18.000
890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	$ 18.000
890274	CONSULTA SUBESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	$ 140.000
890374	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	$ 130.000
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR RETINA	$ 130.000
890376	CONSULTA DE CONTROL POR RETINA	$ 130.000
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GLAUCOMA	$ 130.000
890376	CONSULTA DE CONTROL POR GLAUCOMA	$ 130.000
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OCULOPLASTIA	$ 140.000
890376	CONSULTA DE CONTROL POR OCULOPLASTIA	$ 130.000
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CORNEA	$ 130.000
890376	CONSULTA DE CONTROL POR CORNEA	$ 130.000
890276	CONSULTA SUBESPECIALIZADA DE NEUROFTALMOLOGIA	$ 130.000
890376	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROFTALMOLOGIA	$ 230.000
950100	EVALUACION ORTOPTICA	$ 230.000
950501	TERAPIAS ORTOPTICAS	$ 80.000
CUPS	AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS	$ 75.000
952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$ 180.000
951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 120.000
951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 120.000
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	$ 120.000
951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 120.000
951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 120.000
952501	PAQUIMETRIA	$ 120.000
952410	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	$ 120.000
951501	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA CORNEAL SIMPLE	$ 120.000
951502	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPLETA POR ELEVACION (PENTACAM)	$ 120.000
951302	ECOGRAFIA OCULAR	$ 120.000
952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 120.000
952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	$ 120.000
952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	$ 120.000
CUPS	PROCEDIMIENTOS PAQUETES	
116202	TRANSPLANTE DE CORNEA (QUERATOPLASTIAPENETRANTE)	$ 10.000.000
143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	$ 900.000
089104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD?	$ 450.000
083805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	$ 800.000
083804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 800.000
136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	$ 500.000
083702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO SOD	$ 800.000
083602	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO SOD	$ 800.000
164101	ENUCLEACION SIMPLE	$ 2.000.000
164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO SOD	$ 2.500.000
110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	$ 350.000
121401	RIDECTOMIA (BASAL PERIFERICA Y TOTAL) SOD	$ 450.000
122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DE OJO SOD +	$ 1.000.000
129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DE OJO SOD +	$ 1.000.000
097101	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	$ 500.000
115306	QUERATECTOMIA ASISTIDA	$ 350.000
116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$ 2.000.000
154903	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 1.500.000
082102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	$ 400.000
103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO?	$ 500.000
082302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO ESPESOR PARCIAL DOS	$ 1.200.000
128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	$ 800.000
126301	TRABECULECTOMIA AB EXTERNO	$ 2.500.000
126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	$ 3.000.000
127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	$ 2.500.000
125401	TRABECULOTOMIA	$ 2.500.000
137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR ENCAMARAPOSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 400.000
139911	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACIÓN SOD	$ 1.000.000
	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS INCLUIDOS EN EL MANUAL TARIFARIO Y EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICIA NACIONAL	TARIFA SOAT 2024 PLENO

Clínica Oftalmológica Retina y Vitreo

CUPS	AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS - ADICCIONALES		
951901	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DE SEGMENTO ANTERIOR	140.000	PROPIA
951902	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DE SEGMENTO POSTERIOR	140.000	PROPIA
	EXAMEN DE VISION CROMATICA	140.000	PROPIA
951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	410.000	PROPIA
952001	BIOMETRIA OCULAR	140.000	PROPIA
CUPS	**PROCEDIMIENTOS PAQUETES - ADICCIONALES**		
P018R001	ANTIBIOTICO INTRAVITREO (MEDICAMENTO)	800.000	PROPIA
P018R002	**CATARATA LUXADA O FACO FRAGMENTACION** PPV + MP + ILA + PFC + IAL + LIO SUTURADO A ESCLERA + GAS O SILICON (VITRECTOMIA	4.791.882	PROPIA
P018R003	**CATARATA COMPLICADA**: EECC + IRIDECTOMIA + VITRECTOMIA ANTERIOR + LIO (EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO	2.042.215	PROPIA
P018R004	**DESPRENDIMIENTO DE RETINA MAYOR PROPORCION**: BS+FACO+LIO+PPV+MP+ILA+PFC+RETINOTOMIA+DRENAJE LIQUIDO	6.285.964	PROPIA
P018R005	**DESPRENDIMIENTO DE RETINA + CATARATA CON HEMORRAGIA VITREA**: FACO+LIO+PPV+MP+ILA+PFC+EL+SO (FACOEMULSIFICACION +	4.216.350	PROPIA
P018R006	**DESPRENDIMIENTO DE RETINA MEDIANA PROPORCION**: PPV + MP + DRENAJE DE LIQUIDOS SUBRETINAL + IFA + EL + ACEITE SILICON	4.153.321	PROPIA
P018R007	**DESPRENDIMIENTO DE RETINA + HEMORRAGIA VITREA**: PPV + MP + EL + GAS/SO (VITRECTOMIA POSTERIOR + PELAJE DE MEMBRANA +	3.533.507	PROPIA
P018R008	**DESPRENDIMIENTO DE RETINA MENOR PROPORCION**: PPV + MP + EL + SILICON (VITRECTOMIA POSTERIOR + PELAJE DE MEMBRANA +	3.212.674	PROPIA
P018R009	**ENDOFTALMITIS**: PPV + LAVADO CAMARA ANTERIOR + ANTIBIOTICO INTRAVITREO + TOMA DE MUESTRA	4.350.697	PROPIA
P018R010	**CIRUGIA DE CATARATA COMPLICADA CON CIRUGIA DE RETINA DE MEDIANA COMPLEJIDAD TIPO 1**: RETRACTORES DE IRIS + FACO + LIO +	4.472.924	PROPIA
P018R011	**CIRUGIA DE CATARATA COMPLICADA CON CIRUGIA DE RETINA DE MEDIANA COMPLEJIDAD TIPO 2**: RETRACTORES DE IRIS + FACO + LIO +	2.438.424	PROPIA
P018R012	**ULCERA CORNEAL INFECCIOSA**: ANTIBIOTICO INTRAVITREO + QUERATECTOMIA + LAVADO DE CAMARA ANTERIOR + RECUBRIMIENTO	2.269.309	PROPIA
P018R013	**ULCERA CORNEAL NO INFECCIOSA**: QUERATECTOMIA + MEMBRANA AMNIOTICA	2.600.000	PROPIA
P018R014	IMPLANTE DE ANILLOS INTRAESTROMALES (DOS SEGMENTOS POR OJO)	6.000.000	PROPIA
P018R014-1	IMPLANTE DE ANILLOS INTRAESTROMALES (CUATROSEGMENTOS POR OJO)	7.000.000	PROPIA
P018R015	VITRECTOMIA ANT + SUT DE IRIS - SUT CORNEOESCL + MP + LAV CAM + ENDOLASER	4.100.000	PROPIA
953401	PROTESIS OCULAR	2.000.000	PROPIA
169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.000.000	PROPIA
169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.000.000	PROPIA
169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.000.000	PROPIA
169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.000.000	PROPIA
169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.000.000	PROPIA
169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.000.000	PROPIA
169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.000.000	PROPIA
118203	IMPLANTE DE ANILLOS INTRAESTROMALES (DOS SEGMENTOS POR OJO)	6.000.000	PROPIA
118204	IMPLANTE DE ANILLOS INTRAESTROMALES (CUATRO SEGMENTOS POR OJO)	7.000.000	PROPIA
91012770	LENTE INTRAOCULAR TIPO ARTISAN	1.500.000	PROPIA
094201	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +	330.000	PROPIA
123102	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD?	1.000.000	PROPIA
123303	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	1.000.000	PROPIA
115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	1.287.000	PROPIA
129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	1.588.000	PROPIA
126700	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	7.500.000	PROPIA

Cindy Gil C.

CINDY PAOLA GIL CORTES
Representante Legal
OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 8

Valledupar, Cesar, 19 de febrero de 2024

Señores
INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR
DR. Hector Márquez IPS S A S
Carrera 11 A # 13 – 43 Obrero
Tel. 3022921413 – 5808514
E-mail: institutoftalmologicodelcesar@gmail.com
Ciudad

La Regional de Aseguramiento en Salud N°8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, con miras en adelantar un proceso de contratacion el cual nos permitiria suplir nuestras necesidades en cuanto a la prestación de servicios de salud en **Oftalmologia con sus subespecialidades (Retinologia y vitreo, glaucoma, segmento anterior y cornea) y sus ayudas diagnósticas** en la ciudad de Valledupar, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8°, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VÍTREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR Y CORNEA) Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS, POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD A CONTRATAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL.**
LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	El lugar para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VÍTREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR Y CORNEA) Y SUS AYUDAS DIAGNÓSTICAS** ***debe ser dentro del perimetro urbano de la ciudad de Valledupar*** en las instalaciones propias o arrendadas por el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso. Estos servicios de salud Especializada serán realizados segun los requerimientos de los Usuarios del Subsistema de salud de la Policia Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 -Unidad Prestadora de Salud Cesar.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II Y/O dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibido de esta solicitud.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización debe ser por un término no menor a tres (03) meses.
ADVERTENCIA	La cotizacion solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

CUPS	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	VALOR COTIZADO EN PESOS
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	
890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	

890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	
890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	
890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	
8902764	CONSULTA SUBESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	
8903764	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	
8902765	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR RETINA	
8903765	CONSULTA DE CONTROL POR RETINA	
8902762	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GLAUCOMA	
8903762	CONSULTA DE CONTROL POR GLAUCOMA	
8902763	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OCULOPLASTIA	
8903763	CONSULTA DE CONTROL POR OCULOPLASTIA	
890276B3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CORNEA	
890376B3	CONSULTA DE CONTROL POR CORNEA	
890276B1	CONSULTA SUBESPECIALIZADA DE NEUROFTALMOLOGIA	
890376B1	CONSULTA DE CONTROL POR NEUROFTALMOLOGIA	
950100	EVALUACION ORTOPTICA	
953501	TERAPIAS ORTOPTICAS	
CUPS	**AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS**	
952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	
951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	
951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	
951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	
951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	
952501	PAQUIMETRÍA	
950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	
951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA CORNEAL SIMPLE	
951502	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTADA POR ELEVACION (PENTACAM)	
951302	ECOGRAFIA OCULAR	
952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	
952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	
952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	
CUPS	**AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS**	
952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	
951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	
951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	
951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	
951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	
952501	PAQUIMETRÍA	

950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	
951501	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA CORNEAL SIMPLE	
951502	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTADA POR ELEVACION (PENTACAM)	
951302	ECOGRAFIA OCULAR	
952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	
952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	
952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	
CUPS	**PROCEDIMIENTOS PAQUETES**	
116202	TRANSPLANTE DE CORNEA (QUERATOPLASTIA PENETRANTE)	
143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	
89104	ABLACIÓN DE PESTANAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD ?	
83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	
83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	
136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	
83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO SOD	
83602	CORRECCION DE ENTROPIÓN CON INJERTO SOD	
164101	ENUCLEACION SIMPLE	
164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	
110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	
121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	
122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	
129101	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	
97101	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	
115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	
116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	
154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	
82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	
103104	¿RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO?	
82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL DOS	
128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	
126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	
126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	
127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	
125401	TRABECULOTOMIA	
137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	
130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	
	OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS INCLUIDOS EN EL MANUAL TARIFARIO Y EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL	**TARIFA SOAT**_____

ES MENESTER INDICAR QUE EN AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA UN PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS POR FUERA DEL MANUAL TARIFARIO SOAT Y ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA NACIONAL, QUE SE REALICEN A TARIFA PROPIA Y QUE LA ENTIDAD LO TENGA EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIOS, ESTE VALOR SERÁ ACORDADO PREVIA COTIZACIÓN Y SERÁ AUTORIZADO POR LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.

La Regional De Aseguramiento En Salud No 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, no exige ningun tipo de dinero previo al inicio, durante o después de un proceso contractual o durante la ejecucion de los contratos es por ello que se solicita no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algun acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias teniendo en cuenta que el Código Penal Articulo 244 *Extorsión El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilicita o beneficio ilicito para si o para un tercero incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1 800) salarios mínimos legales mensuales vigentes* En caso de presentarse alguna situación por favor comuníquese a la línea gratuita GAULA 165, 123 para que sea atendido por un Investigador GAULA de la jurisdicción

LUGAR DE ENTREGA DE LA COTIZACIÓN A través de la plataforma SECOP II o en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Dirección Calle 14 N 15-16 Barrio Alfonso López
Correo Electrónico deces upres@policia gov co - jhuliana barrera6394@correo policia gov co deces rases8-vd@policia.gov co

Capitán **JAMME ISSAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Elaboro: Patrullera Jhuliana Paola Barrera
Estructurador Estudios Previos Upres Cesar

Fecha de elaboración: 19/02/2024

Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso Lopez – Valledupar
Teléfono (s) 3505547359
deces upres@policia gov co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Andrea Garcia F.
1065654616
20/FEB 24.